**DECLARACIÓN FINAL DEL IX CONGRESO DE LA FEU**

El Noveno Congreso de la Federación Estudiantil Universitaria, a partir de las discusiones generadas en nuestras 5289 brigadas, 230 facultades, ; luego del análisis maduro y consciente; con la decisión de preservar y perfeccionar la obra que nos legó el eterno joven universitario Fidel Castro Ruz ; con la convicción del papel de los universitarios cubanos como dignos herederos de la historia de nuestra Patria y garantes de la continuidad de la Revolución y el perfeccionamiento del Socialismo, declara:

**PRIMERO:** Que la joven generación de universitarios cubanos defiende nuestra Revolución martiana, fidelista, marxista-leninista, socialista y antiimperialista; conscientes de que sólo ella asegura la verdadera soberanía e independencia de la Patria, la plena libertad y dignidad de todos los cubanos.

**SEGUNDO:** Reconocemos como único sistema político social en Cuba el Socialismo, y rechazamos, sin vacilación, las llamadas “terceras vías”, declarando que el capitalismo no será nunca la alternativa.

**TERCERO:** No cederemos ante los esfuerzos históricos de los círculos de poder estadounidenses por imponernos patrones de conducta y consumo, y seremos “escudo y espada de la nación” ante la guerra simbólica y cultural.

**CUARTO:** Que cada Brigada, será bastión inexpugnable de resistencia contra la subversión política ideológica que se ejerce sobre la juventud cubana y contra nuestro país, demostrando que nuestra organización es protagonista de su época.

**QUINTO:** El compromiso con nuestro aporte a la transformación y perfeccionamiento del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista, materializado en el trabajo diario, el estudio, la investigación, la práctica social, las tareas de impacto, y la defensa constante de la Revolución.

**SEXTO:** La FEU seguirá fomentando el intercambio y la cooperación con el movimiento estudiantil internacional de vanguardia, y en especial, el latinoamericano. Desde nuestras brigadas llenas de compañeros de todas partes del mundo, encontrarán la defensa de las causas justas y progresistas.

**SÉPTIMO:** Que en el cumplimiento de estas misiones nos guían principios como:

* La unidad de pensamiento, estrategia y acción en una sola Federación, con una sola Juventud de vanguardia y bajo la guía de nuestro único Partido, máxima expresión de la unidad del pueblo.
* Las ideas de Mella, José Antonio Echeverría y Fidel, articulando el pensamiento que conforma la columna central de la organización, cuyos miembros tenemos la fe inquebrantable en la Revolución, y no dejaremos de preservarla, defenderla y contribuir a su desarrollo.
* La búsqueda permanente de una FEU caracterizada por implicar, sumar, contagiar y buscar soluciones a través de la participación de todos los estudiantes, generando espacios que promuevan tareas concretas, donde el debate permanente con autocrítica y objetividad, hagan generar mejores soluciones.

**OCTAVO:** Que, por ello, las líneas principales para la vida de la organización en el próximo período serán:

* Implicar a todos en la defensa de un socialismo próspero y sostenible, educados en el cumplimiento estricto y disciplinado del deber, asumiendo las responsabilidades individuales que en los universitarios empiezan por el estudio consciente, nuestra principal tarea.
* Vincular directamente a nuestros miembros en la consolidación de las metas de la organización y de la sociedad, potenciando la Brigada como principal espacio de funcionamiento, debate y participación.
* Fortalecer el trabajo con la Historia, nuestras tradiciones, raíces y preservación de la identidad cultural de la nación, profundizando en el estudio del pensamiento revolucionario cubano y latinoamericano, que servirá de brújula para encaminarnos en el futuro.
* Formar desde nuestras brigadas valores como el antiimperialismo, el sacrificio; la modestia, el desinterés, el altruismo y la solidaridad para alcanzar un universitario comprometido con su tiempo.
* El empleo de los nuevos códigos de la comunicación y la búsqueda de métodos novedosos para la convocatoria, la realización del trabajo político ideológico, el combate al formalismo y la burocracia; incentivando el funcionamiento natural de nuestras estructuras, siempre cerca de las preocupaciones, compromisos y retos de los estudiantes.

**NOVENO:** Seguiremos siendo fieles a las ideas de Fidel; continuadores de las conquistas alcanzadas por la Generación Histórica de la Revolución y apoyando a la nueva dirección de nuestro Estado socialista.

**ONCENO:** Para la nueva etapa de trabajo, la FEU continuará siendo una organización rebelde, revolucionaria, joven, creativa, soñadora, animada por los nuevos tiempos de definiciones y conquistas de la que forma parte, teniendo el concepto **Revolución** expresado por el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz como **fórmula de vencer y cumplir.**

**Delegados al Noveno Congreso de la Federación Estudiantil Universitaria.**

**Dado en La Habana, a los 8 días del mes de julio de 2018.**

**“Año 60 de la Revolución”.**

**Estatutos**

**PREÁMBULO**

La Federación Estudiantil Universitaria (FEU) es la organización de los estudiantes universitarios en Cuba, respaldada por el Estado Socialista, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución de la República[[1]](#footnote-1). Reconoce como Presidente de Honor a José Antonio Echeverría, símbolo de las luchas estudiantiles en Cuba. Es miembro de la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes (OCLAE).

Fundada por Julio Antonio Mella el 20 de diciembre de 1922, en cada momento de la historia de nuestro país, la FEU y los universitarios han abrazado la causa de la independencia de Cuba, han luchado y han muerto por ella y por las ideas y principios antiimperialistas, martianos, marxistas y leninistas de la Revolución que la impulsaron al nacer y que la han sustentado a lo largo del proceso revolucionario; han promovido la incondicionalidad de sus miembros ante cada llamado, defendiendo **la unidad en la salvaguardia de la Patria Socialista como el más grande y supremo deber de todos los cubanos,** expresada en nuestro Partido Comunista, **vanguardia** rectora de la sociedad cubana. **En el pensamiento de Fidel, de Raúl y la Dirección Histórica de la Revolución; han encontrado la fuente principal de tareas, misiones y conceptos, que impulsan su trabajo.**

Su organización de vanguardia es la Unión de Jóvenes Comunistas, cuya conducción política reconoce abierta y conscientemente para la obtención de sus objetivos.

La FEU en correspondencia con sus principios, sus tradiciones y su historia, es orgánicamente independiente y tiene como **misión primera la conducción de los universitarios en el camino de la defensa y perfeccionamiento del Socialismo**.

Defiende como esencia de su funcionamiento la participación activa de todos sus miembros, así como el principio del centralismo democrático, promoviendo la elegibilidad y el pensamiento colectivo como sustento básico para la dirección, la responsabilidad individual, así como el fomento de la crítica y autocrítica constructiva y constante; reconoce el peso decisivo del criterio de las masas que la integran; practica la rendición de cuentas de sus miembros, la discusión amplia y permanente de los asuntos de la Organización y la sociedad encaminando siempre su accionar a lograr la más estrecha vinculación de los estudiantes universitarios a los cuales se debe y representa.

“LOS MIEMBROS DE LA FEU JURAN CUMPLIR EL CONCEPTO DE REVOLUCIÓN EXPRESADO POR NUESTRO COMANDANTE EN JEFE FIDEL CASTRO RUZ EL 1 DE MAYO DEL 2000:

REVOLUCIÓN ES SENTIDO DEL MOMENTO HISTÓRICO; ES CAMBIAR TODO LO QUE DEBE SER CAMBIADO; ES IGUALDAD Y LIBERTAD PLENAS; ES SER TRATADO Y TRATAR A LOS DEMÁS COMO SERES HUMANOS; ES EMANCIPARNOS POR NOSOTROS MISMOS Y CON NUESTROS PROPIOS ESFUERZOS; ES DESAFIAR PODEROSAS FUERZAS DOMINANTES DENTRO Y FUERA DEL ÁMBITO SOCIAL Y NACIONAL; ES DEFENDER VALORES EN LOS QUE SE CREE AL PRECIO DE CUALQUIER SACRIFICIO; ES MODESTIA, DESINTERÉS, ALTRUISMO, SOLIDARIDAD Y HEROÍSMO; ES LUCHAR CON AUDACIA, INTELIGENCIA Y REALISMO; ES NO MENTIR JAMÁS NI VIOLAR PRINCIPIOS ÉTICOS; ES CONVICCIÓN PROFUNDA DE QUE NO EXISTE FUERZA EN EL MUNDO CAPAZ DE APLASTAR LA FUERZA DE LA VERDAD Y LAS IDEAS. REVOLUCIÓN ES UNIDAD, ES INDEPENDENCIA, ES LUCHAR POR NUESTROS SUEÑOS DE JUSTICIA PARA CUBA Y PARA EL MUNDO, QUE ES LA BASE DE NUESTRO PATRIOTISMO, NUESTRO SOCIALISMO Y NUESTRO INTERNACIONALISMO.

LOS UNIVERSITARIOS CUBANOS NOS COMPROMETEMOS CON LA CONTINUIDAD Y DEFENSA DEL PROCESO REVOLUCIOARIO CUBANO INICIADO EL 10 DE OCTUBRE DE 1868 Y QUE ALCANZÓ EL TRIUNFO EL 1ERO DE ENERO DE 1959, Y ESTAREMOS DISPUESTOS, POR DIFÍCILES QUE SEAN LOS TIEMPOS VENIDEROS, A DAR LA SANGRE POR EL ÚNICO SISTEMA POSIBLE EN CUBA: EL SOCIALISMO; EL CUAL, COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ES IRREVOCABLE”.

## CAPÍTULO I: “Disposiciones generales”.

**Artículo 1:** Es miembro de la FEU todo estudiante universitario que curse estudios superiores en Cuba, en la modalidad de Curso Diurno que acepte voluntariamente sus Estatutos y desee pertenecer a ella. Los estudiantes que no pertenezcan a esta modalidad podrán ser incorporados excepcionalmente.

Los egresados pueden participar en los movimientos tradicionales de la Organización solo hasta dos años después de graduados.

La FEU acepta en sus actividades políticas, investigativas, culturales, deportivas y recreativas la participación de los estudiantes universitarios que no son miembros de sus filas y representa sus intereses en la vida universitaria.

**Artículo 2:** El Congreso y el Consejo Nacional, a propuesta de su Secretariado o del propio Consejo podrán aprobar como Miembros de Honor de la Organización a personalidades que se consideren según su destacada trayectoria revolucionaria y su vínculo con la FEU.

**Artículo 3:** La Federación Estudiantil Universitaria reconoce para el cumplimiento de su misión los siguientes Objetivos Generales:

**a.** Representar al estudiantado universitario; canalizando sus inquietudes, defendiendo sus intereses y viabilizando sus iniciativas. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de sus miembros y velar por el cumplimiento de sus deberes.

**b.** Contribuir a la formación del Hombre Nuevo al que aspiró el Che, sobre la base del amor a la Patria, a la Revolución, a nuestros mejores valores y como defensor de las ideas que sustentan la ideología de la sociedad cubana, siguiendo el pensamiento de Fidel Castro Ruz.

**c.** Reafirmar la vocación social de los universitarios a través de la actividad comunitaria, el cumplimiento de tareas de impacto social y la participación desde el estudio u otras actividades en la solución de problemas de la sociedad.

**Artículo 4:** Reconoce como Objetivos Específicos:

**a.** Fomentar la preparación académica del estudiantado a través del estudio consciente, la investigación científica y la necesidad de la superación constante.

**b.** Promover el conocimiento de nuestra historia, tradiciones y el apego a la cultura e identidad nacional como fuente para la formación en valores de las nuevas generaciones.

**c.** Potenciar el desarrollo de los procesos y movimientos de la organización, como complementos imprescindibles en la formación integral de los estudiantes universitarios.

**d.** Consolidar la solidaridad en las relaciones con el estudiantado revolucionario, progresista y democrático de todo el mundo, así como la atención y relaciones con los estudiantes de otras nacionalidades en Cuba.

**e**. Integrar estos objetivos en la participación activa de los universitarios en la vida de la sociedad y su formación como graduados cada vez mejores, ética, profesional, cultural y políticamente, dispuestos a servir a la Revolución donde sea necesario.

**Artículo 5:** Las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de la Organización son:

1. Los Estatutos de la FEU, que son modificados en cada Congreso en caso que fuese necesario y excepcionalmente, si el Congreso lo faculta, por el Consejo Nacional.
2. El Reglamento de la FEU, que puede ser modificado por el Congreso y de manera excepcional por el Consejo Nacional a propuesta del Secretariado de la Organización a este nivel o más del 51% de la membresía de la FEU.
3. Los acuerdos de los Consejos de la FEU a todos los niveles.
4. Las indicaciones emitidas por los Secretariados de la FEU de las diferentes estructuras.

**Artículo 6:** El Presidente de la FEU a cada nivel es miembro de la estructura de dirección institucional que dirige la vida universitaria en el centro o territorio.

**Artículo 7:** Se consideran como Símbolos y Atributos de la Organización:

1. La Bandera de la FEU: El legado gráfico de nuestra bandera actual proviene de los banderines usados por los universitarios durante la época de República Neocolonial, donde predominaba el uso de banderines de color rojo vino, con formas triangulares y cuadriláteras, así como el anagrama FEU en blanco.  
   Nuestra bandera actual apareció por vez primera en 1959 durante el acto por el Aniversario 29 de la caída de Rafael Trejo, en el propio lugar de la muerte del mártir. Posee un diseño rectangular, de color rojo vino, fruto de las tradiciones universitarias en Cuba desde los gloriosos Manicatos. Tiene, en el centro, la sigla FEU en color blanco.
2. El Carné de la FEU: Es el documento oficial que acredita a los miembros de la Organización. Posee en su diseño elementos de nuestra historia, como las figuras de Julio Antonio Mella y José Antonio Echeverría, el color institucional rojo vino y el identificador gráfico. La firma del Presidente Nacional y el cuño de cada CES sobre la foto del miembro, certifican la autenticidad del mismo. Se entrega en los actos de ingreso cada 30 de septiembre.
3. El identificador gráfico: la sigla FEU resaltando la letra E, destacando el componente fundamental y origen de nuestra organización; los estudiantes.
4. El slogan que afirma: “Aquí estoy yo…”

**Artículo 8:** La Revista Alma Mater fundada por Julio Antonio Mella en 1922, constituye el órgano oficial de prensa escrita de los estudiantes universitarios cubanos.

1. Constituyen además medios divulgativos del trabajo de la organización los surgidos a partir del empleo de los canales tradicionales de comunicación y de las nuevas tecnologías.

**Artículo 9:** Principales tradiciones de la organización y de tributo a sus mártires:

1. El pase de lista simbólico de los Mártires de la FEU -siguiendo la tradición de José Antonio- se realiza en las principales asambleas o actos solemnes. Al enunciado de cada nombre de los mártires del estudiantado universitario, se responde ¡Presente! En cada caso, el pase de lista comienza por Julio Antonio Mella y concluye con José Antonio Echeverría cuyo nombre se repite tres veces.
2. Cada 27 de enero se reedita la “Marcha de las Antorchas” que los jóvenes de la Generación del Centenario encabezaran como homenaje de la FEU al Apóstol.
3. Cada 13 de marzo el estudiantado universitario recuerda la caída en combate de José Antonio Echeverría y rinde homenaje a las acciones y los mártires de la toma del Palacio Presidencial y la emisora Radio Reloj, que sellaron con sangre el compromiso contraído con el movimiento 26 de julio con la firma de la Carta de México.
4. Cada 20 de abril el estudiantado universitario rinde homenaje a los mártires “Masacre de Humboldt 7”.
5. Cada 30 de septiembre se realizan los actos de ingreso oficial de los nuevos miembros de la FEU, en homenaje al asesinato de Rafael Trejo, primer mártir estudiantil durante la dictadura de Machado.
6. Cada 17 de noviembre, Día Internacional del Estudiante, paralelo a los festejos por la fecha, se retoma de manera especial la histórica intervención del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz en el Aula Magna de la Universidad de la Habana, en el 2005. Será este un día de celebración en las universidades.
7. Cada 25 de noviembre los universitarios rinden homenaje a quien se hiciera revolucionario en las aulas universitarias, Fidel Castro Ruz.
8. Cada 27 de noviembre se realiza la marcha de tributo a los Ocho Estudiantes de Medicina fusilados ignominiosamente por el ejército español. En homenaje a la fecha, se realiza el Bastión Universitario en todo el país, como expresión de la preparación de los estudiantes para la defensa de la Patria, recordando la creación de las primeras milicias universitarias: las BUJAE, que al llamado de Fidel de organizar el pueblo en milicias se nuclearon voluntariamente y marcharon armadas y uniformadas el 27 de noviembre de 1959.
9. El 20 de diciembre de cada año es recordada la fundación de la FEU por Julio Antonio Mella. Será este un día de celebración en las universidades.

## CAPÍTULO II: “De los deberes y derechos de sus miembros”.

Artículo 10: Son deberes de los miembros de la FEU:

1. Defender la Patria Socialista y la Revolución en cualquier lugar donde se encuentre, tanto con la actitud personal como con el esfuerzo colectivo.
2. Mantener una conducta acorde a los principios, la ética y la moral socialistas siendo siempre defensores de la verdad.
3. Acatar los presentes Estatutos, el Reglamento y demás disposiciones de la Organización.
4. Contribuir al desarrollo económico, político y social del país, a través del estudio, las investigaciones, del cuido de los bienes puestos a su disposición y el cumplimiento de sus misiones sociales.
5. Participar consciente y activamente, como miembro de la Brigada, en las actividades convocadas por la Organización.
6. Auto prepararse política, cultural y académicamente, consciente de su responsabilidad, como universitario, al servicio de la sociedad; asumiendo sus llamados de manera incondicional.
7. Abonar la cuota establecida para contribuir a sufragar los gastos de la Organización.
8. Conservar el carné de la FEU, documento oficial, que lo acredita como miembro de la Organización.
9. Rendir cuentas a la brigada, periódicamente, del cumplimiento de sus deberes como miembro de la Organización y el cumplimiento de sus tareas estudiantiles.
10. Solidarizarse con los movimientos progresistas a nivel mundial sobre la base del respeto mutuo, la solidaridad y el internacionalismo como parte indeleble de nuestra historia.

**Sección Segunda. De los Derechos.**

**Artículo 11:** Son derechos de los miembros de la FEU:

1. Conocer los presentes Estatutos, el Reglamento y demás disposiciones que rigen el funcionamiento de la Organización.
2. Elegir y ser elegido como dirigente estudiantil, sin distinción de color de la piel, sexo, creencia religiosa o procedencia social.
3. Participar con voz y voto en los Congresos, Asambleas y otros eventos organizados por la FEU.
4. Canalizar a través de los dirigentes estudiantiles las respuestas a sus inquietudes, la defensa de sus intereses y el impulso de sus iniciativas.
5. Participar en el perfeccionamiento y toma de decisiones referentes a los planes de estudio y la organización y planificación del resto de las actividades docentes y extradocentes que se desarrollen en los CES.
6. Conocer los reglamentos institucionales que rigen la vida universitaria y participar de su confección y modificación.
7. Exigir que los dirigentes estudiantiles rindan cuenta de sus funciones en la dirección de la Organización y acerca del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
8. Participar en todas las actividades científicas, culturales, recreativas y deportivas que organizan la FEU y los CES.
9. Ser reconocido y estimulado moralmente en función de su participación en las actividades y convocatorias de la Organización, así como por los resultados en su vida académica e investigativa.
10. Poseer el carné de la FEU, documento oficial que lo acredita como miembro de la Organización.

## CAPÍTULO III: “De la Estructura”.

**Artículo 12:** La FEU es una organización de subordinación nacional, que se estructura a partir de la Brigada, la cual es la célula fundamental, el espacio principal de debate, reflexión, convocatoria y trabajo; el lugar donde se materializa la vida de la organización. Está conformada en su estructura interna por el Presidente, el Vicepresidente y sus miembros.

**Artículo 13: En la Sede, Facultad o Filial:**

1. El Secretariado de la FEU está integrado por el Presidente, un Vicepresidente y demás miembros.
2. El Consejo de la FEU es el órgano de discusión, análisis y toma de decisiones, es el máximo responsable del funcionamiento de la Organización a su nivel y está compuesto por el Secretariado y los Presidentes de Brigadas.

**Artículo 14: En los Centros de Educación Superior (CES):**

1. El Secretariado de la FEU está integrado por el Presidente, un Vicepresidente y demás miembros.
2. El Consejo de la FEU es el órgano de discusión, análisis y toma de decisiones, es el máximo responsable del funcionamiento de la Organización a su nivel y está compuesto por el Secretariado y los Presidentes de sedes, facultades o filiales.

**Artículo 15:** En la provincia de La Habana funcionará un Consejo Provincial.

1. Compuesto por los Presidentes de los CES de la provincia, de entre los cuales será electo el Coordinador Provincial.
2. El Consejo Provincial de la FEU será el órgano coordinador de las actividades y procesos de la organización a este nivel.

**Artículo 17:** La estructura de las Residencias Estudiantiles será determinada por cada Centro, Sede, Facultad o Filial en dependencia de sus características. Dicha estructura debe ser validada por el Consejo de la FEU del CES, previa consulta al Secretariado Nacional. Deberá ser sometida a este proceso en cada curso escolar.  
La estructura debe preservar las formas de organización y composición de la FEU similar a las Facultades, Filial o Sedes hasta el nivel de Centro. El Presidente de la Residencia Estudiantil es miembro de los Consejos de la FEU de cada CES.

Reglamento

# **CAPÍTULO I: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

**Artículo 1**: La FEU se estructura desde la Brigada hasta el Congreso.

**Artículo 2:** La Brigada es la célula fundamental de la Organización pues constituye el principal espacio de debate, reflexión, convocatoria y funcionamiento orgánico; en ella tienen lugar los principales procesos, movimientos y actividades de la FEU.

**Artículo 3:** La Brigada se conforma cuando cuenta con 3 y hasta 45 miembros, excepcionalmente se aprobará por el Consejo de la Facultad, Sede o Filial, las brigadas que superen esta cifra.

**Artículo 4:** El Consejo de la FEU de la Facultad, Sede o Filial, es el órgano facultado para aprobar la composición de una Brigada por tiempo determinado o indefinido fuera de la Universidad, si existe causa plenamente justificada, previa consulta al Secretariado de Universidad. Se tendrá en cuenta el criterio de la brigada.

**Artículo 5:** De constituirse fuera de la provincia determinará su funcionamiento el Secretariado Nacional de la FEU. El responsable del funcionamiento de esa Brigada será el Consejo de Universidad de origen, salvo que el tiempo de permanencia en el nuevo Universidad dificulte la implementación de los principales procesos de la Organización. En este caso, la responsabilidad será asumida por el centro receptor. No se limita o impide la participación en las actividades del nuevo territorio.

**Artículo 6:** En el exterior del país también se podrán constituir Brigadas de la FEU, con aprobación del Secretariado Nacional, el cual evaluará su funcionamiento, tareas y misiones.

**Artículo 7:** La Brigada se estructura por:

1. Miembros de la Brigada.
2. Dirección de la Brigada. Conformada por su Presidente y Vicepresidente.
3. Otras responsabilidades que proponga el presidente de brigada al grupo y este acuerde, según necesidades y proyecciones específicas.

**Artículo 8:** La Reunión de Brigada es el encuentro mensual de discusión, análisis y toma de acuerdos sobre el funcionamiento de la FEU en la brigada, así como a todos los niveles. Puede convocarse extraordinariamente por el Presidente de Brigada, a solicitud de sus miembros; o también puede ser convocada por otras estructuras de dirección de la FEU.

1. La Brigada realizará una relatoría con las principales incidencias de la asamblea (asistencia, planteamientos, acuerdos).

**Artículo 9:** El turno de la FEU constituye un espacio de análisis y debate sobre temas de interés de la brigada y de la Universidad.

**Artículo 10:** Las Facultades, Sedes o Filiales se estructuran:

1. Brigadas.
2. Secretariado de la FEU de la Facultad, Sede o Filial. Está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y otros Miembros.
3. Consejo de la FEU de la Facultad, Sede o Filial. Está integrado por el Secretariado de la FEU de la Facultad, Sede o Filial, los Presidentes de Brigadas de dichas estructuras y el Presidente de Residencia en el caso que exista a ese nivel.

**Artículo 11:** El Consejo de la FEU de la Facultad, Sede o Filial es el máximo órgano de discusión, análisis y toma de decisiones, entre congresos, sobre los principales temas referentes a los estudiantes en sus Brigadas, así como de los de interés de otra estructura. Sesiona mensualmente, aunque puede convocarse extraordinariamente a solicitud de sus miembros, previa aprobación del Secretariado o del Presidente de la estructura, siempre que la situación lo amerite.

**Artículo 12:** El Secretariado de la FEU de la Facultad, Sede o Filiales el encargado de llevar a efecto la política del Consejo de la FEU correspondiente. Tiene potestad para tomar decisiones operativas referentes a la vida de la Organización. Es el máximo responsable del funcionamiento de la FEU a ese nivel.

**Artículo 13:** En las Facultades, Sedes o Filiales que se considere necesario por el Consejo, se designará un Coordinador de Brigadas afines, ya sea por año, carrera, ubicación, entre otros elementos. Su función principal es conjugar el trabajo de las brigadas y garantizar el funcionamiento integral de la FEU. Puede asumir tareas específicas, asignadas por el Secretariado de la Facultad, Sede o Filial.

**Artículo 14:** El Coordinador de brigadas es propuesto por el Secretariado de la Facultad, Sede o Filial y aprobado por el Consejo de la FEU correspondiente, tomando como cantera para su designación a los Presidentes de Brigadas de los grupos en cuestión. Teniendo en cuenta las particularidades de la Facultad, Sede o Filial, pudiera ser sustituido de su función de Presidente de Brigada. Los coordinadores serán invitados permanentes a las reuniones del Secretariado de la FEU de la Facultad, Sede o Filial.

**Artículo 15:** La estructura de las Residencias Estudiantiles será determinada por cada Centro, Facultad, Sede, o Filial en dependencia de sus características y potencialidades. Dicha estructura debe ser validada por el Consejo de la FEU de la Universidad, previa consulta al Secretariado Nacional. Se someterá al proceso de aprobación cada curso escolar.

**Artículo 16:** El Consejo de la FEU de la Residencia es la estructura analiza y debate temáticas relacionadas con la vida del becado, los representa y se encarga de hacer ejecutar y hacer cumplir las políticas y disposiciones de la Organización en referencia a las Residencias Estudiantiles.

**Artículo 17:** El Consejo de la FEU de la Residencia estará integrado por:

1. Presidentes de las estructuras de base de la residencia estudiantil.
2. Secretariado de Residencia Estudiantil, que contará con un presidente, un vicepresidente y demás miembros. Se pueden constituir Grupos de Trabajo para atender temas específicos sobre la vida en la residencia.
3. Consejo de la Residencia, que estará formado por el Secretariado y los presidentes de las estructuras de base.

**Artículo 18:** Las Asambleas Abiertas son el principal espacio de planteamientos y debate del becado sobre la vida en la residencia estudiantil.

**Artículo 19:** El Presidente de la residencia estudiantil es miembro del Consejo de la FEU de la Universidad.

**Artículo 20:** En el caso de las Universidad que lo requieran se conformará un Consejo de Residencia integrado por los presidentes de residencias estudiantiles de entre los cuales se seleccionará un coordinador que será miembro del Consejo de la FEU de la Universidad.

**Artículo 21:** La estructura de Centro es:

1. Brigadas.
2. Facultad, Sede o Filial y Residencias Estudiantiles.
3. Secretariado de la FEU del Centro: Integrado por el Presidente, Vicepresidente y dirigentes de las secretarías de trabajo.
4. Consejo de la FEU del Centro: Integrado por el Secretariado y los Presidentes de las Sedes, Facultades o Filiales y el presidente de la Residencia estudiantil, y dirigentes estudiantiles de otros niveles según el interés del centro.

**Artículo 22:** El Consejo de la FEU del Centro es el órgano de discusión, análisis y toma de decisiones sobre los principales temas referentes al funcionamiento de la Organización. Sesiona mensualmente, aunque puede convocarse extraordinariamente a solicitud de sus miembros, previa aprobación del Secretariado o por el Presidente de la estructura, siempre que la situación lo amerite.

**Artículo 23:** El Secretariado de la FEU del Centro es el encargado de llevar a efecto la política del Consejo de la FEU a ese nivel y está facultado para tomar decisiones operativas referentes a la vida de la Organización. Es el máximo responsable del funcionamiento orgánico en esa estructura.

**Estructura Nacional**

**Artículo 24:** La estructura nacional está constituida por:

1. Secretariado Nacional: Compuesto por 19 miembros, entre los que se encuentran: el Presidente, y el Vicepresidente, así como otros miembros, de los cuales 6 son no permanentes, en este caso se incluyen estructuras de la organización que hayan obtenido resultados de trabajo.
2. Consejo Nacional: Integrado por el Secretariado Nacional, los Presidentes de la FEU de las Universidades y otros dirigentes de la organización que se decidan por el interés en la estructura y el trabajo que realicen.
3. Congreso: Máximo órgano de dirección y toma de decisiones.

**Artículo 25:** El Congreso analiza el trabajo de la Organización en el período que media desde el cónclave precedente hasta el proceso asambleario actual. El Congreso traza la estrategia de trabajo para los años siguientes. Es convocado cada cuatro años por el Consejo Nacional a propuesta de su Secretariado, siempre que la situación lo amerite y estén dadas las condiciones económicas, sociales y políticas en el país.

**Artículo 26:** El Post-Congreso será efectuado pasados dos años del Congreso, con el objetivo de hacer un análisis del trabajo de la Organización luego del Congreso Nacional y revisar el cumplimiento de los acuerdos tomados.

**Artículo 27:** El Congreso de la FEU analiza y aprueba, de ser necesario, las modificaciones a los Estatutos de la Organización. A su vez elige al Secretariado Nacional.

**Artículo 28:** El Consejo Nacional de la FEU es el órgano de dirección y toma de decisiones entre Congresos. Modifica y aprueba el Reglamento de la FEU y sus principales lineamientos de trabajo a propuesta de su Secretariado Nacional. Constituye el órgano de discusión, análisis y decisión de los principales temas referentes al funcionamiento de la Organización a nivel nacional. Sesiona dos veces en el curso, puede convocarse extraordinariamente a solicitud de sus miembros, previa aprobación del Secretariado o por el Presidente de la estructura, siempre que la situación lo amerite. A su vez elige cada dos años al Secretariado Nacional y aprueba la sustitución de los miembros de dicha estructura.

**Artículo 29:** El Secretariado Nacional de la FEU es el encargado de llevar a efecto la política del Consejo Nacional y está facultado para tomar decisiones operativas referentes a la vida de la Organización. Es el máximo responsable del funcionamiento de la FEU en todo el país.

**Artículo 30:** Los Secretariados se formarán por una cantidad impar de integrantes que variará en función de la membresía y complejidades de la Organización en las universidades según apruebe el Consejo del mismo, siempre y cuando no exceda la cantidad de la estructura superior.

**Artículo 31:** El Secretariado a propuesta de su Presidente discutirá la propuesta para Vicepresidente y las esferas que atenderán sus miembros en correspondencia con las particularidades de la estructura, y además con las funciones de la estructura superior.

**Artículo 32:** Para lograr mejor distribución de las responsabilidades en su ejecución se pueden crear Grupos de Trabajo en todos los niveles, para tareas específicas, según las características y complejidades. Estos Grupos son atendidos directamente por los miembros del Secretariado y aprobados por el Consejo de la estructura. Sus integrantes apoyan el funcionamiento del Secretariado sin ser miembros del Consejo de la FEU. Los Jefes de Grupos de Trabajo serán invitados permanentes a los Consejos de sus estructuras.

**Artículo 33:** La dirección de los Consejos de la FEU a todos los niveles, está compuesta por un Presidente y un Vicepresidente que asumen dentro de sus funciones:

-Presidente: Representar y dirigir a los estudiantes de su estructura a través de su Consejo y Secretariado y encausar sus principales actividades y procesos, responsable de garantizar, controlar, dirigir y preparar la reservas de la política de cuadros, viabilizar todas las inquietudes e iniciativas de los estudiantes con prontitud, informar de los principales procesos y actividades de la Organización a todos los niveles, velar por el cumplimiento de los acuerdos del Congreso y rendir cuentas al menos una vez en el curso del desempeño de sus funciones ante el consejo que dirige. Es miembro del Consejo de Dirección a los diferentes niveles.

-Vicepresidente: Sustituir al Presidente en sus funciones en caso de ausentarse, organizar y controlar el trabajo del Consejo y el Secretariado, así como el desarrollo de sus fundamentales procesos, organizar y controlar el proceso de aporte a la patria y la cotización, así como la ejecución del presupuesto, atender la preparación, evaluación, resultados docentes, situación personal y seguimiento a los dirigentes estudiantiles a todos los niveles

**Artículo 34:** Las funciones de los frentes de trabajo en los secretariados, que se asumen por esferas son:

-Organizador: Velar por el cumplimiento de los objetivos de trabajo del Consejo de la FEU, así como chequear el cumplimiento de sus principales acuerdos. Coordinar la labor de los miembros del Secretariado y la elaboración y cumplimiento del plan de trabajo. Orientar y dar seguimiento a los procesos fundamentales de la Organización como el proceso eleccionario, de evaluación integral y selección de vanguardias integrales. Llevar el control y análisis del archivo, las actas, la estadística y la información necesaria para el funcionamiento de la Organización.

-Ideológico: Encausar los principales procesos y conmemoraciones políticos. Centrar el trabajo de la preparación para la defensa y la activación de los Bastiones Universitarios. Activar y dar seguimiento a la Guardia Estudiantil. Atender el funcionamiento de las Cátedras Honoríficas. Atender a los cadetes insertados de las FAR y el MININT. Atender las relaciones de la organización con el MINFAR y el MININT. Organizar y dirigir los principales procesos de discusión ideológicos y políticos que se desarrollen en la estructura, así como el sistema de preparación de los dirigentes y prestar atención a las tareas de impacto que asume la Organización.

-Docencia: Coordinar el seguimiento sistemático del Consejo de la FEU para propiciar el hábito del estudio constante, así como la lucha contra el fraude académico. Atender el Movimiento de Alumnos Ayudantes y a los estudiantes de alto rendimiento. Dar seguimiento a la participación de los estudiantes en las prácticas laborales y todo tipo de espacios de vinculación docencia - investigación - producción. Atender de manera diferenciada a los estudiantes de la Orden 18, Plan Turquino, así como deportistas, artistas aficionados y estudiantes que cumplen tareas asignadas por la Dirección de la FEU. Dar atención especial a las graduaciones y procesos de culminación de estudios. Participar en el proceso y las Comisiones de Ubicación Laboral. Participar en la elaboración y discusión de los planes de estudios y los programas docentes en los niveles que corresponda, además de los calendarios de exámenes. Conocer el estado de la bibliografía y el uso de nuevas tecnologías de la información. Seguimiento al proceso de evaluación docente.

-Investigación: Organizar según cronograma todos los eventos científicos del curso. Es el presidente del Grupo Científico Estudiantil y responsable de su constitución y funcionamiento a todos los niveles. Estimular y apoyar sostenidamente a los estudiantes más destacados en las investigaciones. Trabajar de conjunto con las Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ) en la promoción de espacios de investigación, intercambio, debate y exposición de trabajos científicos, así como el registro, publicación e implementación de las investigaciones estudiantiles. Potenciar la labor de los estudiantes en el Fórum de Ciencia y Técnica. Potenciar el trabajo con los OACEs en materia de la investigación científica estudiantil. Atender el funcionamiento y calidad de las Revistas Científicas Estudiantiles. Atender el funcionamiento y promover los Modelos de Naciones Unidas en las Universidades

-Historia: Promover y divulgar el conocimiento de la historia de Cuba, la FEU y sus mártires. Conmemorar y recordar las principales efemérides referentes a la FEU, así como preservar y rescatar sus tradiciones fundamentales. Atender a antiguos miembros y dirigentes de la FEU. Promover el conocimiento de la obra y el ideario martiano a través del Movimiento Juvenil Martiano y sus clubes. Encausar los Fórum de Historia a todos los niveles, promover la investigación y divulgación de la historia local, a la vez que los proyectos de identidad con la universidad y la comunidad. Responsable de archivar y dejar constancia de la historia presente de la Organización.

-Comunicación: Comunica y divulga los procesos y movimientos de la FEU. Coordina y atiende el Movimiento de Corresponsales al nivel correspondiente. Dirige y organiza los Activos del Movimiento de Corresponsales al nivel correspondiente. Dirige y articula el trabajo de los Grupos de Comunicación de la FEU al nivel correspondiente. Divulga el trabajo de la FEU en medios de prensa local, municipal, provincial, nacional, sitios en Internet, medios alternativos, así como en los propios medios con los que cuenta la universidad. Lidera y lleva a cabo la implementación y evaluación de las campañas de la Organización en ocasión de aniversarios, fechas conmemorativas, así como contra las drogas, la infección por VIH y otros programas de prevención social. Implementa, controla y hace cumplir la estrategia de comunicación al nivel correspondiente.

- Cultura: Promover la vida cultural universitaria a lo largo de todo el curso mediante peñas, talleres, exposiciones, foros de debates, conversatorios con personalidades de la cultura. Promover el hábito de la lectura, la apreciación del arte en toda su expresión y manifestaciones, así como la identidad y cultura cubana. Propiciar vínculos con instituciones de la cultura en especial la Asociación “Hermanos Saíz”, la Brigada de Instructores de Arte “José Martí”, los Video Club, los Joven Club y otras. Atender, reconocer y dar seguimiento especial a los grupos y movimientos culturales representativos de la Organización. Organizar los Festivales de Artistas Aficionados a todos los niveles. Constituir y dar seguimiento al Movimiento de Artistas Aficionados a cada nivel, así como reconocer a sus principales exponentes y promover su presentación tanto en espacios de la FEU como en la comunidad.

-Deporte: Organizar los Juegos Deportivos en todas las estructuras. Conducir el calendario de competencias deportivas del curso (copas, torneos, topes amistosos, etc.) Constituir y atender el movimiento deportivo. Promover la práctica sistemática del deporte que estimule la masividad en el mismo como fórmula de recreación. Atender y reconocer a figuras del deporte cubano que estudian en nuestras universidades, logrando su presencia en las actividades de la FEU. Promover la realización de peñas deportivas en el territorio y participar con las selecciones universitarias por deporte en las competencias que convoca el INDER en todos los niveles.

-Actividades y recreación: Organizar los actos, las actividades políticas y recreativas de la FEU. Conducir y asegurar la organización de los principales eventos de la FEU (científicos, deportivos, culturales, comunitarios, de estimulación a estudiantes destacados). Implementar, controlar y hacer cumplir la política que sobre los estímulos estudiantiles acuerde el Consejo de la FEU previa consulta y aprobación de la estructura inmediata superior. Atender y asegurar la participación de estudiantes en las opciones de recreación que promueva la FEU.

-Relaciones Internacionales: Conocer y promocionar las relaciones e intercambios de la FEU a todos los niveles con distintas organizaciones y universidades de otros países, para estrechar vínculos y dar a conocer la realidad de nuestro país y nuestras luchas. Atender a los estudiantes de otras nacionalidades, así como apoyarlos en los distintos escenarios y actividades que desarrollen cotidianamente. Coordinar y dirigir la labor de las Comisiones de Atención a Estudiantes de otras nacionalidades de la FEU. Brindar seguimiento y apoyo a las Cátedras de la OCLAE, así como divulgar, promover y atender las principales informaciones y procesos de la organización continental. Brindar seguimiento y apoyo a los grupos de Solidaridad con Cuba. Atender y estrechar vínculos estudiantiles con los alumnos de la Escuela Latinoamericana de Medicina. Organizar, controlar y promover la labor de la Red de Universitarios en Defensa de la Humanidad.

-Atención a planteamientos: Registrar los planteamientos de los estudiantes en las reuniones de brigadas, asambleas abiertas de las residencias u otros escenarios de la vida universitaria. Verificar, dar seguimiento y respuesta a estos planteamientos estudiantiles, además de ser el responsable de realizar el cierre del funcionamiento.

**Artículo 35:** Las Facultades de Ciencias Médicas en aquellas provincias o municipios donde no exista universidad, se estructuran como centros con subordinación nacional.

**CAPÍTULO II: ELECCIONES ESTUDIANTILES.**

1. **Elementos generales del proceso.**

**Artículo 36:** El Proceso Eleccionario de la FEU para la selección de los dirigentes estudiantiles, constituye el principal proceso orgánico y político de la Organización y se realiza con la periodicidad siguiente:

1. Dirección de la brigada: todos los años, al inicio de cada curso escolar.
2. Secretariado de Facultad, Sede o Filial: todos los años, al inicio de cada curso escolar.
3. Secretariados de Centros: todos los años, al inicio de cada curso escolar.
4. Secretariado Nacional de la FEU: será electo cada dos años en el marco del Consejo Nacional y en el espacio del Congreso cuando se convoque dicho órgano, mediante el voto directo y secreto. En el año donde no hay elecciones se realiza la aprobación de los nuevos miembros del secretariado mediante el voto directo y público en el marco del Consejo Nacional.

**Artículo 37:** En todas las estructuras se efectuarán las elecciones mediante el voto directo y secreto, excepto en aquellas cuya membresía sea menor o igual a 100 estudiantes, las cuales lo desarrollarán mediante el voto directo y público. La convocatoria para la participación en el proceso eleccionario será extensiva a toda la membresía de la FEU.

**Artículo 38:** Las elecciones en todos los niveles serán válidas si ejercen el sufragio más del 85% de los estudiantes de estas estructuras. Se declararán válidas, en casos excepcionales a nivel de universidad, aquellas elecciones en las que ejerzan el sufragio el 80% de los miembros, previa consulta al Secretariado Nacional de la FEU.

**Artículo 39:** Para ser dirigente estudiantil, a cualquier nivel, el estudiante tiene que haber sido validado por su brigada de la FEU.

**Artículo 40:** De producirse un empate para miembro, se contabilizarán adicionalmente los votos para presidente; si el empate es en la elección para presidente, se realizará una nueva votación con los estudiantes implicados hasta que se decida por uno u otro candidato. El procedimiento será extensivo para todos los niveles de dirección.

**Artículo 41**: El máximo responsable de la conformación de la dirección de la Comisión Electoral es el Consejo de la FEU a cada nivel. El procedimiento se realizará al finalizar cada curso escolar.

**Artículo 42:** La candidatura para Miembro del Secretariado a cualquier nivel estará compuesta por las propuestas aprobadas en el Consejo.

**Comisión electoral**

**Artículo 43:** Las Comisiones Electorales a todos los niveles, como máximas responsables de la preparación y desarrollo de los procesos eleccionarios convocados, asumen entre sus funciones:

1. Garantizar el cumplimiento del cronograma eleccionario establecido.
2. Impartir seminarios de preparación sobre el proceso eleccionario al inicio de cada curso escolar.

c) Potenciar la participación activa y consciente de los miembros de la organización en el proceso.

d) Recepcionar y valorar las propuestas realizadas desde la base para desempeñarse como futuros dirigentes estudiantiles en cada curso escolar teniendo en cuenta los criterios de idoneidad, responsabilidad, ejemplaridad, compromiso con la organización, experiencia, capacidad y representatividad, o las propuestas realizadas para cualquier otro proceso.

e) Presentar al Consejo de la FEU la propuesta de candidatura para integrar el secretariado de la FEU y someterla a su aprobación.

f) Divulgar la candidatura para miembros del secretariado de la FEU.

g) Constituir la Comisión de Escrutinio.

h) Velar por la transparencia del proceso eleccionario.

i) Rendir cuenta al Consejo de la FEU sobre el desarrollo del proceso eleccionario en cuestión.

**Artículo44:** Las Comisiones Electorales a todos los niveles quedan facultadas para tomar aquellas decisiones imprescindibles que garanticen la efectividad del proceso eleccionario, teniendo en cuenta la legalidad de la misma y previa consulta con la Comisión Electoral Inmediata Superior.

**Artículo 45:** Las Comisiones Electorales se activarán en cualquier momento del curso escolar en que se requiera el desempeño de sus funciones.

**Artículo 46:** Las Comisiones Electorales estarán compuestas a nivel de centro por un Presidente y un Vicepresidente que constituyen la dirección, además de los Presidentes de las Comisiones Electorales de la estructura inmediata inferior.

**Artículo 47**: En el caso de las Comisiones Electorales a nivel de Facultad, Sede o Filial y en la Residencia Estudiantil, estarán compuestas por un Presidente, un Vicepresidente y los representantes de las brigadas y de las estructuras de base de la Residencia, según corresponda.

**Artículo 48:** Las Comisiones Electorales se subordinarán a la Comisión Electoral inmediata superior y mantendrán al tanto del desarrollo del proceso al Consejo de la FEU al cual pertenecen.

1. **Brigadas y estructuras de base de la Residencia Estudiantil**

**Artículo 49:** El proceso eleccionario en las brigadas y en las estructuras de base de las Residencias Estudiantiles consta de tres momentos:

a. Elección de su representante para la Comisión Electoral del nivel superior.

b. Elección de la dirección de la brigada (Presidente y Vicepresidente) y en el caso de la Residencia, un Jefe de la estructura de base.

c. Propuestas para la candidatura: la brigada efectuará tantas propuestas como considere para la Facultad, Sede o Filial y para la Universidad, mientras que las estructuras de base de la residencia efectuarán las propuestas que consideren para la candidatura de la Residencia.

**Artículo 50:** En las brigadas de primer año se seleccionará un coordinador al iniciar el curso escolar, hasta que se realice el ingreso oficial a la Federación Estudiantil Universitaria.

**Artículo 51:** El proceso eleccionario en primer año será dirigido por un miembro de la Comisión Electoral de la Facultad, Sede o Filial, según corresponda y estará antecedido por la explicación de los Estatutos y principios organizativos de la FEU, luego de la firma del Libro y la Planilla de Ingreso **(Anexo 1),** como muestra de la voluntad de la membresía de pertenecer a la Organización, se procederá a las elecciones.

**Artículo 52:** En las estructuras de base de la Residencia Estudiantil, se realizará el proceso eleccionario de forma directa.

**Artículo 53:** El procedimiento para la elección de la Dirección de la FEU de la Brigada y las estructuras de base de la residencia será el siguiente:

a) El voto se efectuará directo y público por cada estudiante una sola vez a partir de las propuestas de los miembros de la Brigada y las estructuras de base de la residencia.

b) En la brigada se realizará primero la elección del Presidente y luego la del Vicepresidente, de ser necesario y atendiendo a su membresía. Es electo Presidente de la FEU de la Brigada el que mayor cantidad de votos alcance en la elección para Presidente y Vicepresidente el que mayor cantidad de votos obtenga en la elección para Vicepresidente.

c) En las estructuras de base de la residencia, sólo se elegirá a su representante y es electo representante el compañero que más votos alcance para dicha estructura.

**Facultad, Sede, Filial y Residencia Estudiantil**

**Reunión del Consejo de la FEU para aprobar la candidatura.**

**Artículo 54:** La Comisión Electoral, una vez concluido el proceso en la base, presentará las propuestas para la candidatura de la Facultad, Sede o Filial y Residencia Estudiantil, según corresponda, al Consejo de la FEU. Así mismo, después de valorar las propuestas de las brigadas para integrar la candidatura de Universidad, presentará a la estructura dichas propuestas y las someterá a su aprobación.

**Artículo 55:** Para efectuarse la reunión debe estar presente el 85% de los miembros del Consejo (Presidentes de brigadas electos y Secretariado **saliente**) y la dirección de la Comisión Electoral; podrán participarán como invitados los miembros de la Comisión Electoral a ese nivel.

**Artículo 56:** El Consejo discutirá y aprobará las propuestas para las candidaturas de Facultad, Sede o Filial, Residencia Estudiantil que debe tener 2 **propuestas** más que la cifra a elegir. Igualmente ratificará las propuestas de la Comisión Electoral para la candidatura de Universidad. Para aprobar la candidatura será necesario el 50% más 1 de los votos de los **miembros** presentes.

**Artículo 57:** Si el Consejo no estuviera de acuerdo con las candidaturas presentadas por la Comisión Electoral (a cualquier nivel), esta deberá valorar las nuevas propuestas realizadas y presentar los nuevos resultados.

**Artículo 58:** En las Facultades, Sedes o Filiales con menos de 100 miembros la Comisión Electoral presentará la candidatura ante la membresía la cual podrá votar para elegir a su presidente sólo una vez mediante el voto directo y público.

**Artículo 59:** La boleta confeccionada por la Comisión Electoral deberá ordenar alfabéticamente a los candidatos por su primer apellido y tendrá dos **candidatos** más que la cifra a elegir y dos (2) espacios en blanco para que los participantes en el proceso puedan hacer otras propuestas si lo desean.

**Artículo 60:** La boleta contará con cuatro columnas: a) Apellidos y Nombres. b) Brigada. c) Votos para Miembro. d) Votos para Presidente.

**Artículo 61:** En los votos para miembros, se podrá marcar hasta cuantos miembros deba tener la estructura, mientras que en los de presidente, se deberá marcar por un solo candidato, el cual debe ser uno de los que se marcó como miembro.

**Artículo 62:** La boleta debe tener breves indicaciones para la realización de la votación. Muestra de Boleta para Secretariado de Facultad, Sede y Filial, 5 miembros. **(Anexo 2)**

**Artículo 63:** Son proclamados miembros del Secretariado los estudiantes que obtengan la mayor cantidad de votos para miembro. De los electos, el presidente será quien más votos para presidente obtenga.

**Artículo 64:** En el caso de la Residencia Estudiantil, el proceso transcurrirá de manera semejante al de las Facultades, Sedes o Filiales en dependencia de su estructura y membresía.

**Artículo 65:** El conteo de los votos lo efectuarán los miembros de la Comisión Electoral de la estructura correspondiente, en un lugar que permita, a quienes lo deseen, observar el proceso.

**Artículo 66:** Las boletas del proceso eleccionario se conservarán por un tiempo mínimo de un año (tiempo que se mantiene vigente el Secretariado electo) en un lugar seguro, selladas y en su interior un acta que refleje los resultados firmada por el presidente de la Comisión Electoral.

**Primera reunión del Consejo de la facultad, sede, filial y residencia estudiantil**

**Artículo 67:** La primera reunión del Consejo de la FEU:

a) Se realizará antes de los 3 días hábiles de culminado el proceso.

b) La Comisión Electoral presentará los resultados del proceso y rendirá cuentas del mismo al Consejo de la FEU. El Consejo aprobará, según la propuesta que presenta el Secretariado electo, al miembro que se desempeñará como vicepresidente. Las responsabilidades que ocuparán cada uno de los restantes miembros serán designado por el Presidente.

**Artículo 68:** En el caso de ser electo un Presidente o un Vicepresidente de brigada o Jefe de las estructuras de base de la residencia como miembro del secretariado, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de ser electo el Presidente de Brigada, este será sustituido por el Vicepresidente.
2. En caso de ser propuesto el Vicepresidente de brigada y electo en el Secretariado de la Facultad, Sede o Filial, en la siguiente reunión de brigada se elegirá el nuevo Vicepresidente de la Brigada.
3. En caso de ser propuesto el Jefe de la estructura de base de la residencia y electo en el Secretariado de la Residencia, en la siguiente reunión de la estructura de base de la residencia, se elegirá a un nuevo compañero para dicha estructura.

**Centro**

***Reunión del Consejo de la FEU del centro para aprobar la candidatura.***

**Artículo 69:** La candidatura del centro para el proceso eleccionario se aprobará en reunión del Consejo de la FEU de esa estructura**.** Para aprobar cada candidatura será necesario que el 50% más 1 de los miembros del Consejo voten a favor de la propuesta.

**Artículo 70:** Para efectuarse la reunión debe estar presente más del 85% de los miembros del Consejo **(**Presidentes de las Facultades, Sedes y Filiales electos, Presidentes de Residencias Estudiantiles o Coordinadores electos, además del Secretariado saliente) y como invitados la Comisión Electoral.

**Artículo 71:** Se conformará una boleta, que debe tener dos candidatos más que la cifra a elegir, integrada por las propuestas presentadas por la Comisión Electoral al Consejo de la FEU a ese nivel. Para su confección se tendrán en cuenta los principios de idoneidad, responsabilidad, compromiso con la Organización y representatividad.

**Artículo 72:** Pueden ser parte de la candidatura los presidentes de Facultades, Sedes o Filiales, así como los miembros electos en estas estructuras. Si al terminar el proceso el presidente de una Facultad, Filial o Sede es electo miembro del secretariado o presidente del centro su lugar en Facultad, Sede o Filial lo ocupará el miembro que haya obtenido la segunda mayor cantidad de votos para presidente.

***Votación***

**Artículo 73:** Las boletas confeccionadas por la Comisión Electoral deberán ordenar alfabéticamente a los candidatos por su primer apellido, tendrán dos candidatos más de la cifra a elegir y dos (2) espacios en blanco para que los estudiantes puedan hacer otras propuestas si así lo consideran.

**Artículo 74:** La boleta contará con 4 columnas: a) Nombre y apellidos. b) Facultad, Sede o Filial. c) Votos para miembro. d) Votos para Presidente.

**Artículo 75:** La boleta debe tener breves indicaciones para la realización de la votación. Muestra de boleta para la elección del Secretariado de Universidad con 7 miembros. **(Anexo 3)**

**Artículo 76:** Los miembros del Secretariado serán aquellos estudiantes que obtengan mayor cantidad de votos para miembros, siempre que hayan alcanzado más del 50% de los votos válidos. En el caso de que no alcanzaran el por ciento de los votos válidos, se reunirá nuevamente la Comisión Electoral para determinar entre el resto de las propuestas de las brigadas, otras, siempre un número más que la cantidad de estudiantes que no alcanzaron el por ciento requerido. La nueva propuesta se llevará a votación de la membresía de la FEU.

**Artículo 77:** Como Presidente de la FEU de la Universidad será proclamado el miembro que obtenga mayor cantidad de votos para Presidente.

**Artículo 78:** El conteo de los votos lo efectuarán los miembros de la Comisión Electoral en un lugar que permita a quienes lo deseen observar el proceso.

**Primera reunión del Consejo del Centro**

**Artículo 79**: La primera reunión del Consejo de la FEU del Centro:

1. Se realizará antes de los 3 días hábiles de culminado el proceso.
2. La Comisión Electoral presentará los resultados del proceso y rendirá cuentas del mismo al Consejo de la FEU.
3. El Consejo aprobará, según la propuesta que presenta el Secretariado electo, al miembro del Secretariado que se desempeñará como vicepresidente. Las responsabilidades que ocuparán los restantes miembros serán designadas por el Presidente.

**Estructura Nacional**

*Proceso de selección de los delegados al congreso*

**Artículo 80:** En el proceso de selección de los Delegados al Congreso de la FEU:

a) Una representación de los delegados serán Delegados Directos al Congreso, en un proceso anticipado de reconocimiento a estructuras de la FEU y estudiantes destacados en el trabajo de la Organización.

b) El resto serán delegados elegidos en cada una de las estructuras seleccionadas para participar en el Congreso.

1. La condición de Delegados de Honor será conferida a personalidades de reconocido prestigio a propuesta del Secretariado Nacional y aprobado por su Consejo.

**Artículo 81**: La estructura del Consejo Nacional es aprobada por el Congreso de la FEU. Excepcionalmente se faculta al Secretariado Nacional para presentar al Consejo Nacional un cambio en dicha estructura.

**Artículo 82:** La propuesta de candidatura para el Secretariado Nacional estará compuesta por 19 compañeros, para elegir 19, entre permanentes y estructuras representativas.

**Artículo 83**: La candidatura será previamente consultada de manera individual a los miembros del Consejo Nacional por la Comisión Electoral Nacional y posteriormente sometida a aprobación de los delegados al Congreso o miembros del Consejo Nacional, según corresponda.

**Artículo 84:** La propuesta de los 19 compañeros será discutida con antelación por la Comisión Organizadora del Congreso y tendrá como cantera a los Miembros del Consejo Nacional de la FEU, y en casos excepcionales, otros dirigentes estudiantiles de los Consejos de centro.

**Artículo 85:** Será aprobada la Candidatura, si cuenta con el 50%más 1 del total de los votos.

**Artículo 86**: Se creará además una Comisión de Escrutinio para apoyar la labor de la Comisión Electoral Nacional. Dicha Comisión debe ser aprobada en una de las sesiones de trabajo del Congreso o del Consejo Nacional.

***Votación***

**Artículo 87**: En la boleta se deberá ordenar alfabéticamente solo a los candidatos a formar parte del secretariado permanente, teniendo en cuenta su primer apellido. La misma tendrá dos espacios en blanco para que se puedan hacer otras propuestas si así lo consideran

**Artículo 88:** Las estructuras no permanentes serán aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo Nacional cuando se presente al Secretariado Nacional electo.

**Artículo 89**: Para Presidente se podrá votar por un sólo candidato, mientras que para miembros se debe marcar hasta por 13 candidatos.

**Artículo 90**: La boleta contará con cuatro columnas: a) Apellidos y Nombre b) Provincia. c) Votos para Miembro. d) Votos para Presidente.

**Artículo 91**: La boleta debe tener breves indicaciones para la realización de la votación. Muestra de boleta para el Secretariado Nacional, **13 miembros. (Anexo 4)**

**Artículo 92**: Serán proclamados Miembros del Secretariado Nacional de la FEU aquellos compañeros que obtengan el 50% más 1 de los votos para miembro.

**Artículo 93**: Será proclamado Presidente aquel miembro que obtenga la mayor cantidad de votos para Presidente.

**Artículo 94:** El conteo de los votos lo efectuarán los Miembros de la Comisión de Escrutinio en un lugar que permita a quienes lo deseen observar el proceso de conteo.

Primera reunión del Secretariado Nacional

**Artículo 95**: La primera reunión del Secretariado Nacional de la FEU se realizará inmediatamente después de realizado el escrutinio.

**Artículo 96**: El Secretariado Nacional electo discutirá la propuesta para Vicepresidente y las responsabilidades de cada uno de sus Miembros, así como las propuestas de miembros no permanentes.

***Primera reunión del Consejo Nacional***

**Artículo 97:** En la primera reunión del Consejo Nacional de la FEU la Comisión Electoral presentará los resultados del proceso y rendirá cuentas del mismo.

a) El Consejo someterá a aprobación la propuesta que presenta el Secretariado electo del compañero(a) que se desempeñará como Vicepresidente, así como las estructuras no permanentes.

b) El Presidente Nacional informará al Consejo la distribución de responsabilidades acordada entre los miembros del Secretariado Nacional.

**Artículo 98**: Finalmente la Comisión Electoral presentará y divulgará los resultados del proceso en todas las estructuras de la FEU del país, los cuales serán publicados en la revista Alma Mater entre otros medios de comunicación.

**Movimientos que se realizan fuera del proceso eleccionario**

**Artículo 99:** Para separar o liberar de su cargo a algún miembro del secretariado a cualquier nivel, este movimiento tiene que ser aprobado por el Consejo de la FEU al cual pertenece. Tienen que estar presentes más del 85 % de sus miembros y el 50% más 1 de estos deben votar a favor de la propuesta. Cuando la situación sea por voluntad propia, y no sanción, no debe ser llevado a aprobación. La entrega se realizará en un período no mayor de un mes.

**Artículo 100:** Para promover a algún estudiante a miembro del secretariado a cualquier nivel, en caso de que quedara vacante una de sus plazas, tiene que ser aprobado por el Consejo de la FEU correspondiente a ese nivel. Tienen que estar presentes más del 85 % de sus miembros y el 50% más 1 de estos deben votar a favor de la propuesta.

**Artículo 101:** Para separar o liberar de su cargo a algún Presidente de la FEU a cualquier nivel, este movimiento tiene que ser aprobado por el Consejo de la FEU que dirige y al que pertenece como miembro (inmediato superior). De no existir consenso, la decisión será tomada por el Consejo de la FEU inmediato superior. Si el análisis se realiza a algún miembro del Consejo Nacional, deberá participar un miembro del Secretariado Nacional de la FEU. Tienen que estar presentes más del 85 % de sus miembros y el 50% más 1 de estos deben votar a favor de la propuesta.

**Artículo 102:** Para promover a un estudiante a Presidente de la FEU, en caso de que quedara vacante dicha plaza, tiene que ser aprobado primeramente por el Secretariado de la FEU de la estructura inmediata superior y luego por el Consejo de la FEU correspondiente (entiéndase, el Consejo de la FEU de dicho Presidente). Tienen que estar presentes más del 85 % de sus miembros y el 50 % más 1 de estos deben votar a favor de la propuesta.

**Reclamaciones**

**Artículo 103:** Se podrán realizar reclamaciones referentes al proceso eleccionario a cualquier nivel, hasta 5 días hábiles después de ser publicados oficialmente los resultados del mismo**.**

**Artículo 104**: En caso de que la reclamación sea por la actuación de la Comisión Electoral, la comisión será conformada por la Comisión Electoral de la estructura inmediata superior. En caso de reclamaciones se debe informar de inmediato al Secretariado Nacional.

**Artículo 105:** Se conformará una comisión presidida por el Presidente de la Comisión Electoral de la estructura inmediata superior, y miembros del Consejo de la FEU según determine la Comisión Electoral, sin exceder el total de 5 miembros en dicha comisión. En el caso de que la reclamación sea a nivel de la Universidad, la comisión será presidida por el Organizador del Secretariado Nacional de la FEU.

**Artículo 106:** La Comisión cuenta con un período de 15 días hábiles para la realización del proceso.

**Artículo 107:** Las conclusiones a las que arribe la Comisión serán dadas a conocer en el Consejo de la FEU de la estructura de donde proviene la reclamación.

**Artículo 108:** La Comisión deberá actuar en todo momento bajo los principios de justicia, honestidad, responsabilidad, imparcialidad y racionalidad. De comprobarse que la Comisión o alguno de sus miembros violan estos principios deliberadamente, se procederá a la aplicación de una medida correspondiente a una falta Grave.

### **CAPÍTULO III: DIRIGENTES ESTUDIANTILES**

**Artículo 109:** La importancia del proceso de evaluación y rendición de cuentas de los dirigentes estudiantiles puede expresarse en cuatro elementos fundamentales:

1. Constituye un espacio de análisis de los principales resultados y deficiencias de trabajo del Consejo, de manera individual y colectiva. La superación de los errores y el mejor aprovechamiento de la coyuntura que brindan los logros parte, en primer lugar, de diagnosticarlos.
2. Deja las condiciones creadas para plantear las proyecciones del curso siguiente, tanto en el plano individual como colectivo.
3. Representa un espacio democrático en el que los estudiantes pueden controlar el mandato conferido a sus dirigentes, decidiendo si estos deben o no continuar con su gestión.
4. Define y establece claramente las potencialidades de aquellos que pudieren ser miembros del Secretariado en un nuevo mandato, no vista en el concepto estrecho de quienes pudieran o no ser electos, sino de cómo trabajar con cada quien, y definir quiénes deben, de acuerdo a su desempeño, y quiénes no deben seguir ocupando responsabilidades en la Organización.

**¿Cómo y qué se evalúa?**

**Artículo 110:** La evaluación del dirigente estudiantil es cualitativa y toma como punto de referencia sus resultados y evaluación integral, docente y el cumplimiento de sus responsabilidades. El análisis de todo ello presupone que la pregunta es si mantiene o no su papel de ejemplo, vanguardia y liderazgo entre los estudiantes.

**Periodicidad.**

**Artículo 111:** La evaluación y rendición de cuentas se realizan al finalizar cada semestre y en orden jerárquico, comenzado por los vicepresidentes y presidentes de brigada y concluyendo con el Secretariado de la Universidad. El Secretariado Nacional rendirá cuentas de sus funciones como órgano en el primer Consejo Nacional del curso escolar y previo a este proceso cada Secretaría de trabajo lo hará a lo interno del Secretariado.

**Utilidad**

**Artículo 112:** La evaluación constituye el principal referente para la posible composición del Consejo y el trabajo diferenciado con los dirigentes estudiantiles. Terminado un curso y el proceso de evaluación, el Consejo de la FEU está en condiciones de reconocer y estimular a los más destacados, así como informar a los estudiantes su criterio de aquellos que han perdido los requisitos para desempeñarse como dirigentes estudiantiles.

**Artículo 113:** El Vicepresidente de la FEU es el responsable dentro de cada estructura del proceso de evaluación y rendición de cuentas de los dirigentes.

**Artículo 114:** Se constituirá una comisión evaluadora presidida por el Vicepresidente del Secretariado y que estará compuesta por un miembro de Consejo que no pertenezca al Secretariado y un miembro del Secretariado, que no sea el Presidente del mismo y un suplente que será el Presidente de la Comisión electoral, el suplente ocupará las funciones de Presidente de la Comisión para llevar el proceso respecto a los miembros de la misma, sustituyéndola en cada caso.

**Artículo 115:** Pasos:

1. Autoevaluación: el proceso comienza por la autoevaluación. Cada dirigente estudiantil tendrá la posibilidad de reconocer sus debilidades y aspectos a superar de una manera autocrítica. En el caso de los dirigentes de la brigada deberán además rendir cuenta de su gestión ante ésta.
2. Despachos individuales: la evaluación debe ser discutida personalmente con la Comisión Evaluadora.
3. Rendición de Cuentas en el Consejo de la FEU: la evaluación se aprueba finalmente en un Consejo de la FEU extraordinario convocado sólo para este análisis. Se evalúan uno por uno todos los miembros del Consejo. Los presidentes de la FEU se evalúan doblemente en el Consejo de la FEU que presiden y en el cual son miembros. No obstante, su evaluación final es aprobada por este último. En este espacio, los dirigentes estudiantiles de los Secretariados rinden cuenta de su gestión al Consejo de su respectivo nivel y a sus electores, por lo que se deberá sesionar en un espacio donde todos los miembros de la estructura que estén interesados puedan participar.
4. Archivar la información: las valoraciones del Consejo de la FEU se escriben y luego son firmadas por el evaluado y el vicepresidente del Secretariado, quien es el máximo responsable del proceso de evaluación y rendición de cuentas y por el resto de los miembros de la Comisión Evaluadora. Inmediatamente se deben guardar en los archivos de modo que se pueda acudir a ellas para darle seguimiento. La evaluación firmada por el dirigente estudiantil y los miembros de la Comisión Evaluadora debe ser archivada al menos por dos cursos.

**Artículo 116:** El Consejo de la FEU extraordinario que sesionará a los efectos de este proceso será presidido por la Comisión Evaluadora.

**Artículo 117:** En esta reunión se someterá a aprobación las evaluaciones individuales de los dirigentes y las recomendaciones que la Comisión Evaluadora propuso a los mismos. Los dirigentes del Secretariado de la FEU rendirán cuenta de su gestión y se someterán a interpelaciones de sus miembros para que la Comisión Evaluadora tome notas. La Comisión Evaluadora, en el Consejo extraordinario que cierra el ciclo de evaluación del curso, realiza al Consejo las recomendaciones pertinentes sobre que dirigentes debería o no continuar sus responsabilidades el próximo curso escolar, a los efectos de que el Consejo se pronuncie al respecto y traslade su recomendación a la Comisión Electoral.

**Artículo 118:** La Comisión Evaluadora Nacional evaluará a los presidentes de la Universidad quienes serán evaluados además por el consejo al que dirigen.

#### **CAPÍTULO IV: RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

**Artículo 119:** El Consejo de la FEU de la Residencia se reúne ordinariamente una vez al mes, resultando objeto de debate las principales preocupaciones de los becados, así como el seguimiento de las prioridades de trabajo de la FEU.

**Artículo 120:** Los integrantes del Consejo de la FEU de la Residencia tienen las siguientes responsabilidades:

1. Representar los intereses de los estudiantes becados.
2. Combatir y denunciar conductas delictivas, así como vicios y hábitos tóxicos que atenten contra la convivencia en la residencia.
3. Atender y dar seguimiento a las condiciones de vida y alimentación de los estudiantes en la residencia estudiantil.
4. Propiciar el desarrollo de la labor extensionista de los estudiantes becados a través de actividades políticas, culturales, deportivas, vinculación a las comunidades cercanas, entre otras acciones.
5. Fomentar la creación de espacios de recreación sana y atractiva en las residencias.
6. Velar por el cuidado de la propiedad social e individual.
7. Propiciar la vinculación a las actividades de la residencia estudiantil de los becarios extranjeros.
8. Desarrollar la emulación estudiantil dentro de la residencia y divulgar los resultados de la misma.
9. Desarrollar las reuniones de becados con frecuencia mensual intencionado la participación de dirigentes estudiantiles e institucionales, para evaluar la atención a los becados y la labor desarrollada por la organización en la residencia, así como divulgar las actividades que se realicen.

**Artículo 121:** El secretariado de la FEU de la residencia estudiantil tiene entre sus funciones:

1. Responder por el cumplimiento de las responsabilidades y el funcionamiento del Consejo.
2. Atender y dar seguimiento a los planteamientos relacionados con la vida en la residencia estudiantil.
3. Promover el desarrollo sistemático de tareas de impacto que den solución a problemas existentes tanto en la residencia como en comunidades cercanas.

**Artículo 122:** El proceso de evaluación del becado ratifica si el estudiante cumple con los requisitos que le hacen merecer su permanencia en la residencia y sugiere aspectos a superar para el próximo curso escolar. Se realiza al finalizar cada semestre.

**Artículo 123:** El Secretariado de la FEU de la residencia es el máximo responsable de orientar y dar seguimiento al proceso de evaluación del becado en cada curso escolar.

**Artículo 124:** Para la evaluación del becado se tendrá en cuenta, entre otros aspectos:

1. La conducta mantenida y el cumplimiento de sus responsabilidades como becado.
2. Cuidado de los bienes y recursos puestos a su disposición.
3. Resultados docentes alcanzados.
4. Participación en las actividades convocadas por la organización tanto dentro como fuera de la residencia.

##### **CAPÍTULO V: COMUNICACIÓN**

**Artículo 125:** La comunicación es de los ejes fundamentales en el trabajo de la Federación Estudiantil Universitaria. Se concibe no solo a lo interno de la Organización, sino que de igual manera constituye una vía para proyectar la imagen de la FEU hacia la sociedad.

**Artículo 126:** La comunicación en la FEU se rige a partir de la Estrategia de Comunicación de la Organización y las disposiciones e indicaciones emitidas por la Secretaría de Comunicación Nacional en cada curso escolar, adaptándose a cada universidad.

**Artículo 127:** Los Objetivos de la comunicación en la FEU son:

* 1. Fortalecer la identificación de los universitarios con su organización.
  2. Impulsar la participación activa en las principales actividades, procesos y movimientos a partir de la divulgación y comunicación eficaz de los mismos.
  3. Contribuir a la formación de valores y principios, siempre sobre la base del amor a la Patria, la Revolución y resaltando las tradiciones y valores que caracterizan nuestra sociedad socialista.
  4. Fortalecer la participación activa y consciente de los estudiantes en las redes sociales.
  5. Proyectar la vocación social y participación de los universitarios hacia la sociedad, divulgar cómo estos contribuyen al desarrollo de la economía y a la solución de los problemas del país.

**Artículo 128:** La FEU cuenta con diversos canales y medios para la divulgación de sus principales actividades y procesos, así como para materializar el cumplimiento de los objetivos de la comunicación en la Organización. Su sostenimiento y seguimiento son de vital importancia.

**Artículo 129:** El uso de las nuevas tecnologías de la informática y las comunicaciones en la labor comunicativa permite la visibilidad y posicionamiento de la Organización, así como constituye una vía para la defensa del proceso revolucionario cubano en el actual contexto mediático.

**Artículo 130:** La Organización podrá liderar campañas comunicativas por sus aniversarios, procesos, celebraciones especiales, conmemoraciones y contra el consumo de sustancias tóxicas o ilícitas en espacios universitarios.

**Artículo 131**: La FEU deberá establecer y potenciar los vínculos de trabajo con los medios de comunicación territoriales y las instituciones y organismos vinculados a la comunicación.

**Artículo 132:** La FEU evaluará cada año en sus Consejos y eventos nacionales de comunicación el cumplimiento e implementación de los acuerdos y convenios firmados con instituciones y organismos vinculados a la comunicación.

**Grupos de Comunicación de la FEU.**

**Artículo 133**: Los Grupos de Comunicación de la FEU constituyen un grupo de trabajo surgido del Movimiento de Corresponsales de la FEU y especializado en la labor comunicativa de la Organización. Se debe estructurar en las universidades y en el nivel nacional. Las facultades, sedes, filiales y residencias estudiantiles podrán instituirlo si poseen condiciones para su sostenimiento.

**Artículo 134**: Los Grupos de comunicación estarán integrados por miembros del Movimiento de Corresponsales de la FEU que posean aptitudes y/o habilidades vinculadas a la comunicación. Sus integrantes apoyan el funcionamiento de la Secretaría de Comunicación de la FEU de la universidad. No sustituyen al Movimiento de Corresponsales en su función.

**Artículo 135:** Los Grupos de Comunicación pueden contar con nombre e identificador gráfico.

###### **CAPÍTULO VI: PREMIOS Y DISTINCIONES DE LA FEU.**

**Artículo 136:** Los Premios, Distinciones y condecoraciones que otorga la FEU son:

1. Premio “Alma Mater¨.
2. Premio “Tiza de Oro¨.
3. Premio “A un futuro maestro¨.
4. Premio “Patria”.
5. El “Carné” que acredita como miembro de Honor de la Organización¨
6. Sello o Moneda Conmemorativa.
7. Condición de Destacados
8. Vanguardias Integrales.

**Premio “Alma Mater”**

**Artículo 137:** El premio Alma Máter se entregará a profesores, directivos, docentes, personal no docente, o vinculados de alguna manera con la Organización que contribuyan al trabajo y perfeccionamiento de la misma, así como a instituciones, organizaciones y personalidades locales, provinciales o nacionales, que, por su consagración y apoyo sistemático a la FEU, sean merecedores del Premio.

1. Sobre los requisitos:
2. Contribuir y participar de forma destacada en el desarrollo de las tareas y actividades convocadas por la Organización de forma continua.
3. Gozar de reconocimiento ante el estudiantado y su colectivo de trabajo por su desempeño y su conducta. Su actuación cotidiana debe constituir un paradigma a imitar por las nuevas generaciones de universitarios.
4. Mantener o haber mantenido un estrecho vínculo con la FEU, sus procesos y actividades durante un tiempo no menor a 2 años de labor.

b) Sobre las propuestas:

1. Las propuestas a reconocer se realizarán desde el nivel de brigada hasta el nivel nacional.
2. Las mismas deben ser aprobadas por los Consejos de la FEU a cada nivel.
3. En el caso de las propuestas a nivel nacional, las aprobará el Secretariado Nacional de la FEU.

**Premio: “Tiza de Oro”**

**Artículo 138:** El Premio “Tiza de Oro” se entregará a profesores de excelencia, cuyo magistral desempeño y dominio académico los destaquen, a alfabetizadores u otras personas que hayan dedicado su vida a la obra de educar.

1. Sobre los Requisitos:
2. Haber mantenido una labor sobresaliente en la impartición de la docencia, la cual se evidencie en la formación integral de sus estudiantes, a lo largo de su vida profesional.
3. Contribuir desde la docencia al mejoramiento y perfeccionamiento de la Organización
4. Gozar de reconocimiento ante el estudiantado y el claustro de profesores por su desempeño y su conducta.
5. Poseer una evaluación profesoral satisfactoria realizada por la Organización, teniendo como base el proceso de evaluación docente.
6. Poseer una destacada participación en las actividades y procesos de la Organización.

b) Sobre las propuestas:

1. Las propuestas a reconocer se realizarán a todos los niveles.
2. Las mismas deben ser aprobadas por los Consejos de la FEU a cada nivel.
3. En el caso de las propuestas a nivel nacional, las aprobará el Secretariado Nacional de la FEU.

**Premio: “A un Futuro Maestro”**

**Artículo 139:** El Premio “A un Futuro Maestro” se entregará a maestros en formación, miembros del Movimiento de Alumnos Ayudantes “Frank País García”, y otros estudiantes vinculados a la impartición de docencia que se reconozcan entre sus compañeros y el claustro profesoral por su destacada participación y apoyo a la docencia.

a) Sobre los Requisitos:

1. Llevar como mínimo un curso escolar con una evaluación destacada en las tareas de la ayudantía y la impartición de docencia.
2. Haber participado y obtenido resultados en Fórum, Festivales de Clases u otros eventos relacionados con la docencia.
3. Poseer una destacada participación en las actividades y procesos de la Organización.
4. Gozar del reconocimiento de sus compañeros de aula y los alumnos a los que da clases.

b) Sobre las propuestas:

1. Las propuestas a reconocer se podrán realizar a todos los niveles.
2. Las mismas deben ser aprobadas por los Consejos de la FEU a cada nivel.

c) Sobre el Cronograma:

1. La entrega de los reconocimientos, ¨Alma Mater¨, ¨Tiza de Oro¨ y ¨A un futuro Maestro¨, se realizará anualmente en el marco de la Jornada por el día del Educador, después de realizada la evaluación del Proceso Docente Educativo.

**Premio “Patria” para los corresponsales estudiantiles.**

**Artículo 140:** El premio Patria para los corresponsales estudiantiles se otorga a jóvenes universitarios que hayan mantenido una trayectoria destacada dentro del Movimiento de Corresponsales de la organización. El reconocimiento es entregado por el Consejo de la FEU de la universidad y el Secretariado Nacional al nivel correspondiente.

1. Sobre los requisitos:
2. Mantener una trayectoria destacada dentro del Movimiento de Corresponsales de la FEU, en un período no menor de un curso escolar.
3. Participar activamente en todas las actividades y movimientos que promueve la FEU, así como contar con el prestigio y respeto de sus profesores y compañeros de brigada en el centro donde cursa estudios.
4. Sobre las propuestas:
5. Cada Facultad, Sede, Filial, previa discusión y aprobación en su Consejo de la FEU a ese nivel, propone al Consejo de la FEU de la Universidad su candidato. El Consejo de la FEU de la Universidad analiza las propuestas y aprueba el estudiante que obtendrá el reconocimiento.
6. A nivel nacional los candidatos se discuten y aprueban en la Reunión Ordinaria del Secretariado de la FEU, previa propuesta de la Secretaría de Comunicación.
7. Sobre el cronograma:
8. El premio se otorgará a todos los niveles cada 14 de marzo día de la prensa en Cuba, en homenaje a la fundación del periódico Patria por José Martí.

**Carné que acredita como “Miembro de Honor de la Organización¨**

**Artículo 141**: La entrega de la condición de Miembro de Honor de la Organización se realiza a personalidades destacadas en el país, que por sus méritos merezcan pertenecer simbólicamente a la organización joven más antigua de Cuba, es para la FEU un espacio de infinito reconocimiento a personas que, con su ejemplo, trayectoria y reconocimiento total, se merecen acompañar al ejército de universitarios de estos tiempos.

a) Sobre la Entrega:

1. El carné le será entregado a las personas en un acto, plenaria o actividad convocada al efecto.
2. La aprobación y entrega del carné será hecha únicamente por el Secretariado Nacional de la FEU a propuesta de las estructuras de la Organización.

b) Requisitos:

1. Deberá ser un ejemplo para las nuevas generaciones de cubanos.
2. Haber contribuido mediante la obra de toda la vida a la construcción y desarrollo de la Revolución Cubana.
3. Haber sido miembro o tenido vínculos con la Organización, los que lo hagan acreedor de tan alta distinción.

c) Sobre el Diseño:

1. El carnet que acredita con la condición de honor de la organización será el mismo que comúnmente se les entrega a los miembros, pero tendrá mayores dimensiones, (10X15 cm), dirá “Miembro de Honor de la FEU” y a la vez tendrá una lista roja transversa en señal de cancelación.
2. Será entregado por única vez.

**“Sello o Moneda Conmemorativa”**

**Artículo 142:** El sello o moneda se entrega a personalidades e instituciones destacadas del país, así como a instituciones destacadas en el país, así como estudiantes que por sus méritos e integralidad merezcan que se le haga entrega de esta distinción.

a) Sobre la entrega.

1. El sello o moneda será entregado en un acto, plenaria o actividad central en la jornada que se celebre un aniversario cerrado de la organización.
2. La aprobación y entrega será únicamente hecha por el Secretariado Nacional de la FEU a propuestas de las estructuras de la organización
3. Requisitos

Para personalidades e instituciones.

1. Deberá ser un ejemplo para las nuevas generaciones de cubanos.
2. Haber contribuido a la construcción y desarrollo de la Revolución Cubana.
3. Mantener o haber mantenido un estrecho vínculo con la FEU en sus procesos y actividades.

Para estudiantes

1. Gozar de reconocimiento ante el estudiantado por sus méritos, integralidad y conducta.
2. Poseer una destacada participación en las actividades y procesos de la organización.
3. Haber sido seleccionado Vanguardia Integral a nivel de Universidad o nación.

**Condición de Destacado**

**Artículo 143:** A los estudiantes que se destaquen activamente en los procesos, actividades y movimientos de la organización, así como en tareas convocadas por la dirección de la FEU podrán ser acreedores de la condición de Destacado.

**Artículo 144:** Esta condición saldrá a propuesta de las brigadas de la FEU y será otorgada por los Consejos de la FEU de las Facultades, Sedes, Filiales, Residencias Estudiantiles y a nivel de Universidad por su Consejo.

**Artículo 145:** Su entrega se realizará con el objetivo de reconocer la labor de los estudiantes durante el periodo lectivo.

**Vanguardias Integrales**

**Artículo 146:** El proceso de selección de Vanguardias Integrales es un proceso para reconocer y estimular a los miembros de la FEU en el entorno universitario. La selección por lo que significa y representa, debe ser un proceso marcado por la justeza y la transparencia, desde la base.

**Artículo 147:** La Integralidad no solo debe ser medida por potencialidades y actitudes, sino también por la aptitud del estudiante en dicha esfera, como proceso de seguimiento a las potencialidades de los universitarios y tiene como objetivo contribuir a la formación de profesionales cada vez más preparados y comprometidos con nuestra sociedad y la Revolución.

**Artículo 148:** Los estudiantes deberán destacarse en cada una de las esferas, y tener una trayectoria reconocida y sistemática en la cual es objeto de análisis.

**Aspectos Organizativos:**

**Artículo 149:** Los Secretariados de la FEU en cada estructura serán los responsables de organizar, desarrollar y controlar todo el proceso, así como de presentar las propuestas al Consejo de la FEU para su aprobación.

**Artículo 150:** La selección a nivel nacional es aprobada por el Secretariado Nacional, a partir de las propuestas enviadas por las Universidades.

**Artículo 151:** La selección de los Vanguardias Integrales a cada nivel estará a cargo del Consejo de la FEU. La aprobación de este reconocimiento dependerá de la aprobación mediante el voto a mano alzada del 50% más uno del Consejo de no cumplir con ello, la elección pierde validez.

**Artículo 152:** En el momento de selección en el Consejo la propuesta a nivel de Facultad, Sede o Filial la defiende el Presidente de Brigada, a nivel de centro el Presidente de Facultad. En el caso que una de las propuestas a defender sea el propio Presidente este abandona el Consejo y delega la responsabilidad al vicepresidente de la estructura, o en su defecto a la persona destinada previamente para ello.

**Artículo 153:** En caso de ser propuesta algún estudiante integrante del Consejo de la FEU en el que se realiza el análisis, deberá ser sustituido por otro compañero en representación de su estructura.

**Artículo 154:** El aval de los estudiantes seleccionados Vanguardias Integrales lo elabora el estudiante seleccionado antes de transcurridos 7 días de realizado el proceso, avalado por el Presidente de Brigada y Jefe de Colectivo de Año o Profesor Guía. Recordando que en esta constan los elementos solo del curso anterior.

**Artículo 155:** Para ser seleccionado Vanguardia Integral en una Esfera, tiene que haber sido seleccionado en el nivel inferior.

**Artículo 156:** En cada estructura se pueden seleccionar cuantos Vanguardias, considere el Consejo de la FEU, si ello no atenta contra la excepcionalidad de la distinción.

**Artículo 157:** En todos los niveles hay que garantizar el reconocimiento y estimulación a los estudiantes seleccionados como Vanguardias Integrales.

**Artículo 158:** La selección a nivel nacional se realizará en las esferas de Docencia; Investigación; Cultura; Deporte; Estudiante de otra nacionalidad; Alumno Ayudante, Impacto Social y Vanguardia Integral. Cada estructura es libre de decidir si incorporar o no otras esferas al análisis, aunque esta no competirá a nivel nacional.

**Artículo 159:** Será atribución del Secretariado Nacional incorporar o no otras esferas al análisis, lo que deberá ser informado a todas las estructuras de la FEU antes de concluir el curso escolar correspondiente.

**Artículo 160:** Teniendo en cuenta las particularidades de la esfera del Deporte, cuando entre a competir en la selección una vanguardia que represente a los atletas de alto rendimiento, este competirá solo, si solo fuera uno y reúne todos los requisitos resultará electo, además del resto de los estudiantes que pertenezcan al movimiento deportivo universitario masivo que resulte vanguardia en esta esfera.

**Artículo 161:** En la esfera de Cultura, cuando entre a competir, en la selección, una vanguardia que represente al Instituto Superior de Arte (ISA), este competirá solo, si solo fuera uno y reúne todos los requisitos resultará electo, además del resto de los estudiantes que pertenezcan al movimiento de artistas aficionados de la FEU que resulte vanguardia en esta esfera.

**Artículo 162:** La selección comprenderá los siguientes parámetros:

**Aspectos generales para todos:**

* Índice Académico mayor de 4 puntos.
* Tener un papel activo en la organización estudiantil
* Participación en tareas de corte social política, productiva y vinculada con la defensa, así como otras actividades que de forma general se convoquen por la Organización o por la institución universitaria.
* Se tendrá en cuenta la incondicionalidad hacia la Organización y los valores que esta defiende y promueve en su modo de actuación.
* En caso de ser becado, participación en las actividades convocadas por la Residencia Estudiantil y el cumplimiento del Reglamento de la Residencia Estudiantil.
* A los candidatos a todos los niveles, se les confeccionará una planilla donde se plasmen sus resultados, de manera que se logre una mayor uniformidad en el proceso de evaluación. **(Anexo 5)**
* No haber sido sancionado por la FEU o la Universidad.

**Docencia:**

* Cumplir con los parámetros comunes, teniendo en cuenta que el índice académico mínimo a exigir será de 4.75 puntos.
* Participación en Exámenes de Premio, preferentemente con resultados.
* Participación en encuentros de conocimientos, considerando los resultados alcanzados.
* Cursos extracurriculares y de verano con buenas calificaciones.
* Haber obtenido una buena evaluación en las prácticas laborales.
* Se contemplarán otras actividades docentes en las que se haya destacado.
* Tener estas actividades avaladas por Secretaría Docente.
* Ser avalado por la secretaría docente de la Facultad.

**Investigaciones:**

* Cumplir con los parámetros comunes, teniendo en cuenta que el índice académico mínimo a exigir será de 4.50
* Haber alcanzado resultados en la Jornada Científica Estudiantil, así como otros eventos y actividades científicas - investigativas convocadas.
* Mantener una activa participación en los Grupos Científicos Estudiantiles.
* Contar con publicaciones
* Se contemplarán otras actividades investigativas en las que se haya destacado.
* Deberá ser avalado con la firma del Presidente del Grupo Científico Estudiantil además de la firma y cuño de la Secretaría Docente de la Facultad.

**Alumno Ayudante:**

* Cumplir con los parámetros comunes, teniendo en cuenta que el índice académico mínimo a exigir será de 4.50 puntos.
* Buenos resultados en su ayudantía, avalado por el jefe de departamento o servicios.
* Participación y resultados en las actividades docentes, asistenciales, científicas investigativas que tributan a la ayudantía.
* Participación en los festivales de la clase.

**Impacto Social**

* Cumplir con los parámetros comunes
* Participación en las tareas de impacto económico social teniendo en cuenta el banco de problemas de cada territorio
* Ser miembro activo de un proyecto o micro proyecto de impacto social y participar en las tareas más importantes con las que cuenta la organización.

**Cultura:**

* Cumplir con los parámetros comunes.
* Pertenecer al movimiento de Artistas Aficionados manteniendo una participación activa y responsable.
* Participar en los Festivales de Artistas Aficionados con resultados.
* Participaciones activas en galas, matutinos y otras actividades políticas y culturales planificadas por la Universidad o por la dirección de la FEU.
* Deberá ser avalado con firma y cuño del Secretario de Cultura y el Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad.

**Deporte:**

* Cumplir con los parámetros comunes.
* Pertenecer al movimiento deportivo
* Participación en los juegos deportivos con resultados.
* Participación activa en otras actividades deportivas: topes internos, encuentros entre universidades, provinciales o nacionales.
* Deberá ser avalado con firma y cuño del Secretario de Deporte y Departamento de Educación Física o Extensión Universitaria.

**Estudiante de otra nacionalidad:**

* Ser miembro de la Organización y cumplir con los parámetros comunes, haciendo énfasis en su comportamiento dentro de la Residencia Estudiantil y exceptuando los relacionados con la defensa y las tareas específicas de los Contingentes o Destacamentos.
* Participar en las actividades políticas convocadas por la Organización y la institución.
* Debe contarse en el análisis con la presencia de los factores políticos e institucionales que estén vinculados con los estudiantes extranjeros, con el propósito de tener una visión general e integral de cada estudiante.
* Deberá ser avalado con firma y cuño del Departamento de Relaciones Internacionales de las Universidades.

**Vanguardia Integral:**

* Este será un estudiante que se destaque por su participación en todos los componentes de la vida estudiantil, teniendo en cuenta que se le exigirá como mínimo un índice académico de 4.50 puntos.
* Debe haber reflejado su disposición y compromiso con su preparación como profesional, sus organizaciones, su universidad y su país.
* Su biografía debe estar validada no sólo por su trayectoria en cada esfera, sino también por el reconocimiento a su esfuerzo, consagración, e incondicionalidad hacia la Revolución.
* Se evaluará la actuación consecuente del estudiante durante toda su carrera en los diferentes escenarios, así como la expresión conductual cotidiana de la asimilación consciente de los valores y principios éticos de la Revolución Cubana.
* Deberá ser avalado con la firma del Presidente de la FEU a cada nivel por el que transcurra el expediente. En el caso de los seleccionados a nivel de Universidad deben contar además con la firma y cuño del rector del centro.

**Artículo 163:** El Secretariado Nacional está facultado para ajustar el cronograma de realización de la selección de las vanguardias.

**CAPÍTULO VII: EMULACIÓN**

**Artículo 164:** La emulación estudiantil tiene como propósito reconocer y estimular el trabajo de las estructuras de la FEU (desde la brigada hasta las universidades), teniendo en cuenta el avance en los procesos, movimientos y actividades que se desarrollan. Los objetivos fundamentales son incorporar y motivar a los estudiantes y activar en todos los niveles el funcionamiento de la FEU.

**Artículo 165:** La emulación estudiantil es un proceso cualitativo, donde se valora la evolución del funcionamiento de la FEU en las brigadas, facultades, sedes, filiales, residencias estudiantiles y universidades.

**Artículo 166:** Permite tener un medidor del estado del funcionamiento, las estructuras que requieren mayor atención y propicia que los dirigentes estudiantiles se vinculen sistemáticamente con los frentes atendidos.

**Artículo 167:** Indicaciones específicas:

* El proceso de Emulación se realiza en todas las estructuras semestralmente.
* Cada Secretariado evalúa el trabajo de la FEU de la estructura inmediata inferior.
* La valoración para la emulación estudiantil es considerando los resultados en las Secretarías y Comisiones de Trabajo.
* Las Secretarías de Trabajo realizan una evaluación del funcionamiento donde constan los movimientos, procesos y actividades que se debieron haber desarrollado en el periodo evaluado.
* Esta evaluación de funcionamiento es presentada al Secretariado, al nivel correspondiente, indicando las estructuras a estimular según los resultados de trabajo.
* La selección de las estructuras a reconocer se realiza de forma conjunta en el Secretariado de la FEU, el cual presenta semestralmente al Consejo de la FEU correspondiente a ese nivel los resultados de la emulación.
* El proceso resumen del curso escolar se realiza en el mes de junio, seleccionando las estructuras de la FEU que más se han destacado en el periodo, teniendo en cuenta los resultados en las evaluaciones semestrales.

**Artículo 168:** Procedimiento para realizar la emulación

* El Secretariado Nacional emulará a las Universidades teniendo en cuenta los resultados de trabajo de la estructura a ese nivel.
* En el caso de las universidades se realizará el mismo procedimiento, pero tomando como referencia las facultades. Además, el Secretariado de universidad emulará a las residencias estudiantiles y estas, a su vez, desarrollarán el proceso en su consejo de residencia. En las facultades se desarrollará hacia las brigadas.

**CAPÍTULO VIII: SANCIONES**

**Artículo 169:** Las faltas disciplinarias que se cometan por los miembros de la FEU, así como los dirigentes estudiantiles de la organización, serán sancionadas según las disposiciones del presente Reglamento, independientemente de otras medidas que se apliquen por la administración u otras organizaciones a las que pertenezca. Todas las sanciones tienen fines educativos.

**Artículo 170:** A los dirigentes estudiantiles y miembros que ocupen una responsabilidad determinada en algún proceso o actividad de la Organización, se sancionarán con las medidas establecidas a tal efecto.

**Artículo 171:** Las faltas que aplica el presente Reglamento se calificarán de:

1. Muy Graves
2. Graves
3. Leves

**De la calificación de las faltas disciplinarias**

**Artículo 172:** Constituyen faltas muy graves:

1. Incurrir en hechos como:

* Consumo, tenencia y tráfico de sustancias tóxicas, ilegales y estupefaciente.
* Violación de la Seguridad Informática.
* Subversión Política e ideológica.
* Así como otros hechos que atenten contra los principios y la ética de la Revolución y el Socialismo.

1. Dañar, sustraer o destruir intencionalmente los bienes del Estado o personales, independientemente de que constituya o no un hecho delictivo.
2. Intentar o cometer fraude en cualquiera de sus modalidades, relacionados a la formación docente y los procesos o actividades de la Organización.
3. Realizar o estar directamente involucrado en hechos denigrantes contrarios a la moral y el prestigio del estudiante universitario, tales como: la prostitución, el proxenetismo, la pornografía, el consumo o tráfico de drogas y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, entre otros.
4. Maltrato físico a profesores, dirigentes, funcionarios, trabajadores, compañeros de estudios o cualquier otra persona en los escenarios donde realice su proceso docente que lo hagan desmerecer el prestigio ante el colectivo de estudiantes.

Además, para los dirigentes estudiantiles:

1. Pérdida, sustracción y/o apropiación de recursos que estén bajo su custodia.

**Artículo 173:** Constituyen faltas graves:

Para todos los miembros de la FEU:

1. Ser cómplice o encubrir faltas Muy Graves cometidas por otros estudiantes cuando se pruebe que tenía conocimiento de esto.
2. Incumplir injustificadamente los deberes que como miembro de la Organización le corresponden, así como las tareas y misiones convocadas por la misma, independientemente de lo que se establece en los Reglamentos que norman la vida Universitaria para los Estudiantes de la Educación Superior.
3. Faltar injustificadamente y de forma reiterada a actividades convocadas por la Organización.
4. Maltratar de palabra a profesores, dirigentes, funcionarios, trabajadores, compañeros de estudios o cualquier otra persona en los escenarios donde realice su proceso docente educativo o alguna actividad convocada por la Organización u otro espacio que lo haga desmerecer el prestigio ante el colectivo de estudiantes.

Además, para los dirigentes estudiantiles:

1. Abuso de la autoridad que le ha sido conferida.
2. Ausentarse injustificada y reiteradamente a reuniones o encuentros planificados.
3. Malos resultados en el trabajo, siempre y cuando se compruebe falta de responsabilidad, de control y poco sacrificio en el desempeño de la labor que realiza.
4. Incumplir deliberadamente las orientaciones o los acuerdos adoptados en colectivos de dirección.
5. Ocultar, tergiversar o falsificar deliberadamente informaciones y partes solicitados.

**Artículo 174:** Constituyen faltas leves:

Para todos los miembros de la FEU:

1. Ser cómplice o encubrir faltas Graves cometidas por otros estudiantes cuando se pruebe que tenía conocimiento de esto.
2. Dañar o destruir sin intencionalidad los bienes del Estado, del centro y del sector no estatal, independientemente de que constituya un hecho delictivo.
3. Realizar indisciplinas que atenten contra el proceso docente-educativo o alguna actividad convocada por la Organización.
4. Maltratar de gestos a profesores, dirigentes, funcionarios, trabajadores, compañeros de estudios o cualquier otra persona en los escenarios donde realice su proceso docente educativo o alguna actividad convocada por la Organización.

Además, para los dirigentes estudiantiles:

1. Incumplir deliberadamente y de forma reiterada la entrega de informaciones.

**De la información de las faltas disciplinarias:**

**Artículo 175:** Las faltas disciplinarias cometidas deberán ponerse en conocimiento del Presidente o cualquier persona del Secretariado de la FEU tan pronto se produzcan o se conozcan. Se levantará un acta firmada por los denunciantes ante el dirigente estudiantil que designe el Presidente para dicho proceso.

**Del procedimiento**

**Artículo 176:** Para el conocimiento y análisis de la falta cometida, y proposición de medidas a aplicar, se crearán Comisiones Disciplinarias a nivel de facultades, las cuales estarán presididas por el vicepresidente del secretariado; teniendo en cuenta que, si la falta es cometida por el Presidente, la comisión se creará en la estructura superior a la que pertenece. La comisión que se cree debe ser aprobada por el Secretariado de la FEU a ese nivel y deberá estar compuesta por los siguientes miembros: Vicepresidente, un miembro del consejo de la FEU, el presidente de la comisión electoral y dos estudiantes de la estructura.

**Artículo 177:** A nivel de centro estas comisiones serán presididas por el Vicepresidente del Secretariado y mantendrán la misma estructura anterior, por tanto, si en un mismo hecho están implicados estudiantes de diferentes facultades el proceso debe iniciarse en el nivel de las Universidades.

1. En caso de ser cometida la falta por un Presidente de las Universidades, se creará una comisión a nivel nacional que será presidida por el Vicepresidente de la estructura, dos miembros del secretariado nacional, un miembro del Consejo Nacional y un suplente.
2. En caso de ser cometida la falta por el Presidente Nacional se creará una comisión a este nivel encabezada por el Vicepresidente de la estructura, dos miembros del secretariado nacional, un miembro del Consejo Nacional y un suplente, siempre que no hayan estado involucrados en la falta.
3. En caso de ser cometida la falta por el Vicepresidente de cualquier estructura la comisión estará encabezada por un miembro que no sea el Presidente, con igual composición, siempre que no haya estado involucrado en la falta.

**Artículo 178:** De cometerse la falta en la Residencia Estudiantil se creará una comisión de igual estructura a la Facultad. En este caso el procedimiento a seguir será el mismo que se describe en el presente reglamento.

**Artículo 179:** La Comisión se activará una vez conocida la falta y efectuará las diligencias siguientes:

1. Confeccionará y archivará la documentación del proceso.
2. Recopilará las pruebas posibles sobre la falta cometida.
3. Tomará declaración, por escrito, bajo firma, a todos aquellos que tienen conocimiento de los hechos, quienes estarán en la obligación de contribuir con este proceso.
4. Citará al estudiante que cometió la falta para comunicarle las faltas dejando constancia por escrito y bajo firma de declaración.
5. Analizará y consignará en la documentación la trayectoria del estudiante.
6. Propondrá al Consejo una sanción de las previstas en el Reglamento.

**Artículo 180:** La Comisión Disciplinaria que, al investigar una denuncia recibida, considere que no existen pruebas suficientes para dar el hecho como probado, así lo acordará por mayoría de los miembros. Dicha decisión será elevada al Consejo de la estructura en cuestión quien decidirá si esta se desestimará o se abrirá una nueva investigación. Teniendo como principio que los miembros del Consejo que conozcan sobre los hechos investigados tendrán la obligación de informar a la comisión durante la primera investigación.

**Artículo 181:** El término para la realización del proceso será de 20días hábiles para la fase de investigación.

Si dicho término estuviese próximo a vencerse, el Presidente de la FEU correspondiente podrá conceder solamente una prórroga hasta 10 días hábiles para casos excepcionales.

**Artículo 182:** Las Comisiones Disciplinarias deberán actuar en todo momento bajo los principios de justicia, honestidad, responsabilidad, imparcialidad y racionalidad. De comprobarse que la Comisión o alguno de sus miembros, viola estos principios deliberadamente, se procederá a la aplicación de una medida correspondiente a una falta Grave.

**Artículo 183:** Una vez aprobada la medida a aplicar, por el consejo, un miembro de la Comisión Disciplinaria que realizó el proceso procederá al llenado de la Planilla de Sanción **(Anexo 6)** antes de las 72 horas posteriores a tal aprobación; procedimiento a través del cual se le informará al estudiante o dirigente estudiantil la sanción impuesta.

**Artículo 184:** Una vez confeccionada la Planilla de Sanción entrará en vigor la medida impuesta, procediéndose a su aplicación e información a las estructuras correspondientes. Una copia de la Planilla deberá ser archivada en el expediente docente del estudiante y en el caso de estudiantes con responsabilidades de dirección, las sanciones deben anexarse además al modelo de evaluación y documentarse en el archivo de la FEU de las Universidades.

**De la competencia para aplicar medidas disciplinarias**

**Artículo 185:** Son competentes para aprobar las sanciones de las faltas disciplinarias que se establecen en este Reglamento, al nivel donde se cometió la falta:

1. Los Consejos de la FEU, excepto a nivel nacional que la aprueba el Secretariado Nacional.
2. La expulsión de las filas de la Organización deberá ser comunicada y aprobada por el Secretariado Nacional de la FEU.
3. En el caso que sea el Presidente se aprueba en el Consejo de la FEU donde se forma la Comisión Disciplinaria.

**De las medidas disciplinarias imponibles**

**Artículo 186:** Las sanciones imponibles por las faltas disciplinarias señaladas en el presente Reglamento, son las siguientes:

Por faltas MUY GRAVES:

1. Expulsión de las filas de la Organización sin posibilidad de reingreso. Es de competencia y conocimiento del Secretariado Nacional de la FEU.
2. La limitación indefinida de todos los Derechos exigiéndosele, el obligatorio cumplimiento de los Deberes, reconocidos en los Estatutos de la Organización. Esta medida solo podrá ser revocada a partir del año de haberse impuesto, siendo aprobado el restablecimiento de todos sus derechos por el Consejo de la FEU correspondiente. En caso de incumplir alguno de sus deberes se evaluará la expulsión de las filas de la Organización.
3. Limitación por un término de 6 meses a 1 año de todos los Derechos, exigiéndosele el obligatorio cumplimiento de los Deberes, reconocidos en los Estatutos de la Organización. Luego de trascurrido este término podrá aprobarse el restablecimiento de todos sus derechos por el Consejo de la FEU correspondiente. En caso de incumplir alguno de sus deberes se evaluará la limitación indefinida de sus derechos.

Además, para los dirigentes estudiantiles:

1. Expulsión del cargo que desempeña sin posibilidad de ser reelecto.
2. Separación indefinida del cargo que desempeña; solo podrá ser reconsiderada a partir del año de haberse impuesto, siendo aprobado por el Consejo de la FEU correspondiente la posibilidad de ser reelecto.

Por faltas GRAVES:

1. Limitación temporal de algunos Derechos, en correspondencia con la falta cometida; siendo de obligatorio cumplimiento los Deberes reconocidos en los Estatutos de la Organización, en un término de 3 a 6 meses.
2. Limitación a obtener reconocimientos o premios que otorgue la FEU en un término de 3 a 6 meses.

Además, para los dirigentes estudiantiles:

1. Separación del cargo que desempeña, con posibilidad de ser reelecto luego de un término de 1 año.
2. Democión a un cargo de menor responsabilidad.

Por faltas MENOS GRAVES:

1. Amonestación:(Crítica ante su Brigada). Solo se aplicará a un estudiante 3 amonestaciones en el período de un curso escolar, pues de exceder este número se valorará la aplicación de una medida correspondiente a una falta Grave.
2. Reparar cuando ello sea posible, en el plazo establecido que se fije, el daño.

Además, para los dirigentes estudiantiles:

1. Amonestación: (Crítica ante el Consejo de la FEU al que pertenece). Es necesario aclarar que a un dirigente estudiantil solo se le aplicarán como máximo dos amonestaciones en todo su período como dirigente, pues de exceder este número se le aplicará una medida correspondiente a una falta Grave.

**Artículo 187:** Una vez tomada la medida por las faltas MUYGRAVES o GRAVES se comunicará a la brigada correspondiente.

**De las apelaciones**

**Artículo 188:** Toda decisión que tome el Consejo de la FEU podrá ser apelable. Excepto las adoptadas al nivel Nacional. Este proceso inicia con la entrega a estos órganos de una copia literal de la misma, antes del término de cinco (5) días hábiles, después de notificada la sanción.

**Artículo 189:** Los estudiantes sancionados podrán tener derecho de apelar siempre y cuando persista inconformidad ante la medida impuesta, la apelación tendría cauce hasta el Secretariado Nacional de la FEU. En este último la decisión es inapelable.

**Artículo 190:** La Comisión al recibirla apelación en el término establecido, estudiará el caso en cuestión y se pronunciará emitiendo un fallo

**Artículo 191:** La apelación podrá ser analizada en el término de diez (10) días hábiles, posterior a su presentación. El Secretariado Nacional de la FEU analizará la misma en un término de veinte (20) días hábiles. Si dicho término estuviese próximo a vencerse, el Presidente Nacional de la FEU correspondiente podrá conceder solamente una prórroga hasta diez (10) días hábiles más, para la culminación del trabajo de la Comisión.

**Artículo 192:** Al cumplir de forma satisfactoria el estudiante o dirigente la medida impuesta, el Presidente de la FEU de la estructura que aplicó la medida disciplinaria la podrá extraer del expediente, en el término de dos años vencido el cumplimiento de la sanción. Excepto cuando la falta cometida esté comprendida dentro de las Muy Graves.

***CAPÍTULO IX: MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES***

**MOVIMIENTO DE ARTISTAS AFICIONADOS DE LA FEU.**

**Artículo 193:** El propósito fundamental del Movimiento de Artistas Aficionados de la FEU es el fomento de la identidad, la conservación del patrimonio cultural, la creación artística y literaria y la capacidad para apreciar el arte; que promueva la lectura, enriquezca la vida cultural de la población y potencie el trabajo comunitario como vías para satisfacer las necesidades espirituales y fortalecer los valores sociales.

**Artículo 194:** El Movimiento de artistas Aficionados (MAA), en todas sus instancias, es movilizado, dirigido, organizado y atendido por la Federación Estudiantil Universitaria. Para ello cuenta con el apoyo imprescindible de los Ministerios formadores (MES y MINSAP) y con el MINCULT, específicamente el Consejo de Casas de Cultura que es por encargo social quien atiende y ayuda a desarrollar los movimientos de artistas aficionados en el país.

**Artículo 195:** Para la planificación, concepción y coordinación de las actividades con el MAA está creada la estructura del Consejo de Extensión Universitaria en los niveles provincial y nacional, de los cuales la FEU es miembro permanente.

**Artículo 196:** Es responsabilidad de la FEU en todas sus estructuras realizar la constitución del MAA al inicio de cada curso escolar, así como la planificación de sus actividades, convocatoria, preparación y atención permanente a sus necesidades.

**Artículo 197:** Como muestra del alto nivel artístico y reconocimiento alcanzados por el MAA, la FEU realiza los Festivales de Artistas Aficionados (FAA) a todos los niveles: municipio, sede, facultad, filial, universidad, provincia y nacional.

**Artículo 198:** Formarán parte activa del jurado a todos los niveles como miembros no especializados del mismo, un vocal de la FEU y el presidente del Comité Organizador o un miembro designado por este.

**MOVIMIENTO DEPORTIVO UNIVERSITARIO**

**Artículo 199:** El propósito fundamental del Movimiento Deportivo Universitario es incorporar a todos los miembros de la organización, brindar a los estudiantes opciones de recreación sana, promover una mejor calidad de vida en los universitarios y desarrollar la práctica de deporte y actividad física en las universidades.

**Artículo 200:** El Movimiento Deportivo Universitario, en todas sus instancias, es movilizado, dirigido, organizado y atendido por la Federación Estudiantil Universitaria. Para ello cuenta con el apoyo imprescindible de los Ministerios formadores (MES y MINSAP) y con el INDER.

**Artículo 201:** Para la planificación, concepción y coordinación de las actividades con el movimiento deportivo universitario están creadas las estructuras del Consejo de Extensión Universitaria y el Grupo de Deporte Universitario en los niveles provincial y nacional, de los cuales la FEU es miembro permanente, junto al MES, el MINSAP y el INDER.

**Artículo 202:** La FEU a cada nivel será la encargada de velar por el desarrollo del movimiento deportivo universitario, cada curso en la Universidad, así como convocar a la masa estudiantil, organizar los juegos deportivos y el calendario de competencias deportivas durante el curso.

**Artículo 203:** Como parte del movimiento deportivo la FEU, cada año se realizarán eventos multidisciplinarios establecidos a todos los niveles, entre los que se encuentran los Juegos Internos de las Facultades, los Juegos Inter Facultades y los Juegos Provinciales.

**Juegos internos de facultad.**

**Artículo 204:** Los Juegos Internos de Facultad constituyen competencias de larga duración a celebrarse entre los meses de setiembre a diciembre. Se deben convocar todos los deportes y actividades físico-recreativas que consideren los organizadores según sus posibilidades, de forma tal que se involucre a la mayor cantidad de estudiantes. Se competirá por brigada, año o de la forma en que lo permitan las características de cada Facultad. El objetivo es lograrla práctica masividad de deporte.

**Juegos Inter Facultades**

**Artículo 205:** Son la máxima expresión del movimiento deportivo a lo interno de las universidades. Estos deben realizarse antes de concluir el mes de marzo. Deben priorizarse los deportes que aparecen en el Programa Técnico Organizativo de la Universiada, con el propósito de confeccionar los equipos que los representarán en la próxima etapa; además otros deportes y actividades físico-recreativas que consideren los organizadores.

**Juegos provinciales**

**Artículo 206:** Se realizan en los meses entre abril y mayo, una vez que hayan terminado los juegos inter facultades en las universidades de la provincia. Tendrá las mismas características que dicha etapa en cuanto a deportes y objetivos.

**Artículo 207:** En cada Universidad se desarrollarán eventos deportivos como festivales recreativos, maratones, carreras de orientación, torneos deportivos y actividades recreativas en la naturaleza. Estos deberán contar con el apoyo del INDER y otras instituciones de la provincia que potencien el desarrollo del deporte; los cuales se podrán realizar en conmemoración a fechas históricas, relacionadas con el movimiento deportivo y acontecimientos locales y nacionales.

**Artículo 208:** Como parte del Movimiento Deportivo Universitario se fomentará la realización de actividades para la atención y seguimiento a sus atletas.

**Artículo 209:** Cada curso como parte de las actividades del movimiento deportivo se fomentará el reconocimiento e intercambio con glorias deportivas, así como atletas de la provincia y a nivel nacional; en especial aquellos que se formaron en nuestras universidades.

**MOVIMIENTO CIENTÍFICO**

**Artículo 210:** La dirección de la FEU organiza de conjunto con los Ministerios Formadores, la actividad científica de los estudiantes universitarios a través de un movimiento único, que potencie la intersectorialidad y su desarrollo en el ámbito universitario.

**Artículo 211:** Sus objetivos son:

* Estimular la actividad científica y la cultura investigativa en los jóvenes universitarios, con énfasis en las Facultades, Sedes y Filiales Universitarias Municipales.
* Desarrollar la intersectorialidad de las ciencias, profundizando en el estudio de la Historia y las problemáticas de los jóvenes y la sociedad.
* Lograr un impacto social.

**Artículo 212:** El Grupo científico estudiantil, es un grupo de trabajo de la dirección de la FEU, que tiene como objetivo propiciar de forma sistemática el análisis de temas de interés para el desarrollo científico, tecnológico y docente, estimulando el desarrollo de la actividad investigativa de los universitarios.

**Artículo 213:** Sus funciones son:

* Promover y estimular los Proyectos Científicos y las Líneas de Desarrollo Investigativo en correspondencia con las necesidades de cada centro, territorio o país.
* Estimular las investigaciones sociales y el debate sobre problemas de la juventud cubana, la comunidad y/o la universidad.
* Organizar y dirigir de conjunto con los Ministerios Formadores, la realización a cada nivel de los eventos científicos de carácter interno, con otras organizaciones o instituciones.
* Estimular la publicación, presentación y debate de los resultados de las investigaciones estudiantiles.
* Coordinar cursos y talleres de metodología de la investigación, y materias afines a la especialidad.
* Establecer relaciones de trabajo con organizaciones o instituciones que se dediquen a la investigación.
* Avalar y tramitar las propuestas de estudiantes llamados a recibir premios.

**Artículo 214:** Estructura:

a. Presidente: El miembro del Secretariado de la FEU que atiende la investigación.

b. Miembros permanentes: Investigadores destacados avalados por su Brigada y aprobados por el Consejo de la FEU a su nivel. Para los GCE de Centros serán miembros además de los presidentes de los GCE de sus estructuras precedentes, las direcciones de revistas e instituciones científicas estudiantiles universitarias y el Secretario General del Modelo de Naciones Unidas **(Anexo 7)**

c. Asesores: Pueden ser especialistas, funcionarios, profesores destacados, tutores, personalidades científicas o trabajadores de la producción y los servicios de reconocido prestigio en la esfera de la ciencia y la tecnología, que se encuentren laborando en la docencia u otras entidades, acepten esta categoría y sean propuestos por el Grupo Científico. Serán consultados en su categoría de asesores, pudiendo estar presentes en las reuniones del GCE cuando el tema a tratar lo precise.

**Funciones**

**Artículo 215:** Presidente:

* Dirigir y representar el GCE ante el Consejo de la FEU y la dirección de la Institución o territorio.
* Organizar y controlar el desarrollo de los procesos encomendados por el Consejo de la FEU.
* Confeccionar, custodiar y controlar la documentación del GCE (trabajos científicos, certificados, indicaciones, bancos de problemas, entre otros).
* Exigir por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

**Artículo 216:** Miembros:

• Responsables de asesorar y ejecutar la política del GCE.

Deciden el sistema de trabajo propio adoptar. Las reuniones ordinarias serán como mínimo cada dos meses.

**MODELOS DE NACIONES UNIDAS**

**Artículo 217:** Los modelos de Naciones Unidas son una representación de los trabajos de los diferentes órganos, comisiones y comités de las Naciones Unidas, donde los estudiantes fungen como representantes de los estados miembros.

**Artículo 218**: Sus objetivos son:

a)  Fomentar el estudio, fundamentalmente en los jóvenes universitarios, del sistema de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional; así como del principio de respeto a la independencia e igualdad soberana de todos los estados, a través de los modelos de Naciones unidas.

b)  Crear espacios de discusión y análisis sobre los temas de mayor repercusión internacional en la actualidad.

c)  Reflejar el trabajo de los órganos y comisiones de la ONU, y de las dinámicas de negociación política que se establecen en cada uno de ellos.

d)  Replantear las lógicas de funcionamiento de las Naciones Unidas para el siglo XXI y su necesidad de cambio.

e)  Sostener y defender la realidad y postura política de nuestro país en los temas más acuciantes de la dinámica internacional actual.

f)   Promover el estudio y asimilación en los jóvenes universitarios de los valores y actitudes que deben caracterizar a la diplomacia internacional, y particularmente en la diplomacia cubana revolucionaria.

**Artículo 219: Los Modelos de Naciones Unidas forman parte del Movimiento científico estudiantil. El Secretario General es miembro del Grupo Científico Estudiantil de la FEU.**

**MOVIMIENTO DE ALUMNOS AYUDANTES “FRANK PAÍS GARCÍA” (MAA)**

**Artículo 220:** La FEU, desde su fundación, ha tenido la vocación de contribuir a la educación y formación de la sociedad, ejemplo de ello es la Universidad Popular José Martí y la incorporación a los contingentes pedagógicos teniendo en cuenta las necesidades del país.

Es, por tanto, que el Movimiento de Alumnos Ayudantes de la FEU tiene un fundamento histórico en la organización y contribuye a formar profesionales integrales

**Artículo 221:** Objetivos

* Apoyar la docencia en las Universidades.
* Contribuir al desarrollo de la Ciencia.
* Dirigir la formación vocacional y profesional.
* Apoyar la asistencia en los servicios.

**Artículo 222:** Para el ingreso, al iniciar cada curso la dirección de la FEU de conjunto con las direcciones institucionales de las Facultades, Sedes o Filiales organizará el proceso para seleccionar a los alumnos ayudantes. La institución diseñará un plan de plazas que responda a las necesidades de cada asignatura, especialidad o carrera, y a las potencialidades según la preparación recibida por los estudiantes.

**Artículo 223: L**os estudiantes que estén repitiendo alguna asignatura o año académico, no podrán optar por integrar el movimiento en ese año.

**Artículo 224:** Puede ser miembro del MAA “Frank País García” todo estudiante que haya aprobado el primer semestre del primer año de la carrera y cumpla los requisitos y condiciones que se exigen.

Sus miembros tienen como funciones:

1. Impartir asignaturas, clases prácticas, seminarios, consultas, cursos, según las necesidades del departamento, cátedra, servicio, centro de investigación o dirección que lo apadrine.
2. Velar por su superación académica y cultural con vistas a enfrentar el proceso docente educativo con excelencia.
3. Mantener una activa labor científico investigativa.
4. Brindar apoyo a los estudiantes con dificultades académicas y elevar el hábito de estudio consciente.
5. Dirigir la orientación profesional hacia determinadas especialidades.
6. Adquirir de forma acelerada, habilidades como docente, investigador o propias de una especialidad.

**Artículo 225:** Para el ingreso, al iniciar cada curso la dirección de la FEU de conjunto con las direcciones institucionales de las Facultades, Sedes o Filiales organizará el proceso para seleccionar a los alumnos ayudantes. La institución diseñará un plan de plazas que responda a las necesidades de cada asignatura, especialidad o carrera, y a las potencialidades según la preparación recibida por los estudiantes.

1. La FEU publicará el plan de plazas, que facilitará la administración de cada facultad, filial o sede.
2. Los estudiantes interesados deben solicitar las plazas por las que desean optar, las cuales deben ser solicitadas por orden de prioridad.
3. La brigada avalará a los estudiantes teniendo en cuenta:
   1. Buenos resultados docentes.
   2. Defender una conducta que valide su ética y ejemplaridad como educador.
   3. Actitud y disposición para trabajar como alumnos ayudantes en las tareas que se le asignen, ya sean docentes, asistenciales o investigativas.
   4. Compromiso ante la Organización.
4. El otorgamiento de las ayudantías será responsabilidad de una comisión, que estará integrada por la dirección de la FEU en la Facultad, filial o sede (que no estén solicitando entrar al movimiento y en su ausencia estarán presidentes de brigada destacados u otros estudiantes con reconocimiento dentro del estudiantado) la administración, dirección de la UJC y del PCC, pueden participar más estudiantes destacados en caso de ser necesario.
5. Cada curso, al culminar la selección de los alumnos ayudantes, el cual nunca excederá del mes de febrero, se realizará la constitución del Movimiento de Alumnos Ayudantes Frank País García para ese curso académico. En dicho encuentro han de explicarse las bases del movimiento y las responsabilidades del alumno ayudante.
6. Todos los cursos se realizará un nuevo proceso de selección de los alumnos ayudantes, renovando el MAA.

Sus miembros tienen como funciones:

1. Impartir asignaturas, clases prácticas, seminarios, consultas, cursos, según las necesidades del departamento, cátedra, servicio, centro de investigación o dirección que lo apadrine.
2. Velar por su superación académica y cultural con vistas a enfrentar el proceso docente educativo con excelencia.
3. Mantener una activa labor científico investigativa.
4. Brindar apoyo a los estudiantes con dificultades académicas y elevar el hábito de estudio consciente.
5. Dirigir la orientación profesional hacia determinadas especialidades.
6. Adquirir de forma acelerada, habilidades como docente, investigador o propias de una especialidad.

**Artículo 226:** Para la atención y evaluación del trabajo del MAA:

1. Será responsabilidad del Miembro del Secretariado que atienda de docencia a cada nivel, la atención al Movimiento de Alumnos Ayudantes.
2. Se elaborará un plan individual por el profesor que se desempañe como tutor, para cada alumno ayudante. La dirección de la FEU y la dirección institucional velarán por la superación y preparación de los miembros del MAA.
3. Se realizará una evaluación anual del trabajo de cada miembro del Movimiento en la que se definirá, a partir de su desempeño, su permanencia en el movimiento.
4. La evaluación debe basarse fundamentalmente en:
   1. El cumplimiento de sus responsabilidades y tareas que sean asignadas, validado por la Cátedra, Departamento o Servicio correspondiente.
   2. La calidad de sus resultados docentes.
   3. La evolución de su actividad investigativa en relación al período anterior.
   4. Su participación activa de la vida de la Organización.
   5. Atención diferenciada a estudiantes con dificultades académicas.
   6. Cumplimiento del plan de desarrollo individual.
5. Cada semestre se realizará un Activo del Movimiento de Alumnos Ayudantes.
6. En el segundo semestre se realizará el Activo Nacional del Movimiento de Alumnos Ayudantes.

**Artículo 227:** LosActivos del Movimiento de Alumnos Ayudantes se realizarán a todos los niveles.

Tienen como objetivos:

* Realizar un balance del trabajo del Movimiento de Alumnos Ayudantes durante el período o curso escolar.
* Analizar las preocupaciones y problemáticas de los miembros.
* Reconocer a los miembros del movimiento que obtengan buenos resultados.

**MOVIMIENTO DE CORRESPONSALES**

**Artículo 228:** El Movimiento de Corresponsales de la FEU tiene como objetivo promover y divulgar el trabajo de la FEU, así como las actividades, movimientos y procesos de interés de los estudiantes y de la Organización en general, tanto dentro de las Universidad como fuera de estas.

**Artículo 229:** El Movimiento de Corresponsales de la FEU está constituido por miembros de la Organización. Pueden integrarse estudiantes de cualquier tipo de curso y estudiantes de otras nacionalidades que sean miembros de la FEU, siempre y cuando así lo deseen. Los egresados miembros del movimiento, pueden continuar como colaboradores.

**Artículo 230:** El movimiento se estructura en las facultades, sedes, filiales y residencias estudiantiles. En cada caso cuenta con un Coordinador del Movimiento de Corresponsales, que puede ser el Secretario de Comunicación al nivel correspondiente.

**Artículo 231:** Los miembros del Movimiento de Corresponsales podrán realizar activos con el objetivo de discutir y evaluar su funcionamiento, así como proyectar el trabajo para la siguiente etapa.

**TRABAJO CON LA HISTORIA**

Es imprescindible para el trabajo político con las jóvenes generaciones la enseñanza de la historia, el cuidado de nuestros sitios históricos y tradiciones de lucha como parte de la identidad de cada uno de los cubanos.

**Artículo 232:** Objetivos:

1. Fortalecer el conocimiento de la Historia de Cuba.
2. Potenciar el estudio de las luchas sociales y estudiantiles en Cuba
3. Fortalecimiento de valores patrios.
4. Formación de profesionales integrales.

**Artículo 233:** El trabajo debe estar orientado en cuatro elementos fundamentales:

* Conmemoración de las principales fechas históricas.
* Realización del Fórum de Historia.
* Atención a personalidades, instituciones, monumentos y tarjas relacionados con la organización.
* Potenciar el mantenimiento del archivo histórico de la FEU en las universidades.

**Artículo 234:** Cada curso escolar se realiza en cada Universidad la Jornada por la "Memoria Patria". Se realiza del 10 de enero al 25 de marzo, consiste en rendir tributo a las principales fechas de nuestra historia enmarcada en este período.

CAPÍTULO X: EVENTOS TRADICIONALES

**Festival de la Clase “Félix Varela y Morales”**

**Artículo 235:** El festival de la Clase es el principal evento docente, que tiene como objetivo elevar la calidad de la preparación pedagógica de los estudiantes universitarios.

**Artículo 236:** El Festival de la Clase se realizará anualmente en las siguientes estructuras.

* Facultad, Sede o Filial
* Universidad
* Nacional

**Artículo 237:** Para presentar una clase en el nivel superior tiene que haber obtenido resultados en el nivel inferior.

**Artículo 238:** El comité organizador de cada nivel selecciona las clases que deben presentarse en el Festival de la Clase de dicho nivel, tomando en cuenta la calidad de los ganadores del nivel inferior.

**Jornadas Científicas Estudiantiles**

**Artículo 239:** Es un evento de carácter científico convocado por la dirección de la FEU que tienen su base fundamental en las tradicionales Jornadas Científicas o Fórum de Facultades, Sedes, Filiales y Universidades. Tiene como objetivo fundamental el desarrollo de la ciencia y la técnica

**Artículo 240:** La jornada Científica- Estudiantil se realizará en las estructuras siguientes:

* Facultad, Sede o Filial
* Universidad
* Nacional

**Artículo 241:** Para presentar un trabajo en el nivel superior tiene que haber obtenido resultados en el nivel inferior.

**Artículo 242:** El comité científico de cada nivel selecciona los trabajos que deben presentarse en La jornada Científica-Estudiantil de dicho nivel, tomando en cuenta la calidad de los ganadores del nivel inferior.

**Fórum de Historia**

**Artículo 243:** Es un evento de carácter científico convocado por la dirección de la FEU. Tiene como objetivo general promover, desde la investigación científica, el estudio de la historia de Cuba, la historia de la FEU y del movimiento estudiantil, así como el pensamiento de Fidel, Martí y otros próceres y mártires

**Artículo 244:** El Fórum de Historia profundiza en temas de la historia universal, regional y local; el uso de las nuevas tecnologías; la historia de las especialidades; y el patrimonio cultural. El lanzamiento de la Convocatoria Oficial será emitido cada curso por el Secretariado Nacional de la FEU.

**Artículo 245:** El Fórum se realizará anualmente en las en las estructuras según planificación anual de la FEU siguientes:

* Facultad, Sede o Filial
* Universidad
* Nacional

**Artículo 246:** El comité científico de cada nivel selecciona los trabajos que deben presentarse en el Fórum de Historia de dicho nivel, tomando en cuenta la calidad de los mismos.

**Artículo 247:** Para presentar un trabajo en el nivel superior tiene que haber obtenido resultados en el nivel inferior.

**Encuentro de Prensa y Comunicación de la FEU “Conéctate”**

**Artículo 248:** El Encuentro de Prensa y Comunicación de la FEU “Conéctate” constituye el principal evento nacional de la FEU en materia de comunicación. Se realiza con frecuencia anual, posee carácter de encuentro y su sede quedará determinada cada curso por el Secretariado Nacional.

**Artículo 249:** El evento Conéctate tiene como objetivo fundamental posibilitar el intercambio de experiencias sobre la comunicación de la FEU en cada universidad.

**Artículo 250**: La convocatoria se emite cada año desde el Secretariado Nacional de la FEU de conjunto con la universidad sede de la edición correspondiente. Las universidades podrán realizar eventos a nivel de base como forma de preparación para el evento nacional.

**FESTIVAL DE LA RADIO UNIVERSITARIA**

**Artículo 251:** El Festival Nacional de la Radio Universitaria es el evento nacional de los radialistas en la FEU. Se realiza con frecuencia bianual y tiene carácter competitivo.

**Artículo 252:** Entre sus objetivos está incentivar y desarrollar la radio universitaria en cada uno de los centros universitarios del país; capacitar a los radialistas universitarios a través de la realización de talleres, paneles, conferencias magistrales y talleres relacionados con el medio radial y sus características y contribuir al intercambio de experiencias sobre la realización radial.

**Artículo 253:** Su convocatoria es realizada por el Secretariado Nacional de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU), de conjunto con el Ministerio de Educación Superior (MES), el Ministerio de Salud Pública (MINSAP) y la Universidad sede del evento.

**Artículo 254:** Las provincias podrán realizar Festivales Provinciales, siempre y cuando posean las condiciones necesarias para su realización.

**FESTIVAL UNIVERSITARIO DEL LIBRO Y LA LECTURA (FULL)**

**Artículo 255:** El Festival Universitario del Libro y la Lectura (FULL) se concibe como la fiesta del libro en las universidades, constituye el espacio para fomentar el hábito de lectura y lograr que el estudiante recurra regularmente por propia voluntad, a los materiales de lectura como medio eficaz para satisfacer su necesidad de esparcimiento y de nuevos conocimientos.

**Artículo 256:** Se desarrollan las expo-ventas de libros y publicaciones juveniles, así como proyección y debates de filmes basados en obras literarias, presentaciones de libros, revistas, blogs, portales digitales y otros soportes de interés. Los movimientos aficionados al arte y la literatura de la Organización tienen igualmente espacio en esta festividad, pudiendo compartir su obra con los estudiantes y la comunidad en general e incentivando desde las diferentes manifestaciones artísticas el acercamiento a obras literarias.

**Artículo 257:** Se desarrollan además peñas deportivas, peñas de humor, feria de las nacionalidades, exposiciones de artes plásticas, diálogos de generaciones y otras actividades concebidas por los Centros.

**Artículo 258:** Para lograr esto es de primer orden las coordinaciones necesarias con el Instituto Cubano del Libro y sus Centros Provinciales, así como con las Direcciones de Extensión Universitaria de cada Centro.

**Artículo 259:** se realizará anualmente en el mes de noviembre, teniendo como sedes:

* Universidades
* Residencias Estudiantiles
* Comunidades del territorio

**SEMANA UNIVERSITARIA DE CINE “ALFREDO GUEVARA IN MEMORIAM” (SuCine).**

**Artículo 260:** La Semana Universitaria de CINE (SuCine) se organiza, con el objetivo de acercar al público universitario nacional a las diferentes tendencias de los audiovisuales cubanos e internacionales en función de enriquecer su cultura general integral, así como fortalecer su vínculo con importantes figuras del séptimo arte del país, los cuales comparten su obra en diferentes espacios.

**Artículo 261:** En sus diferentes ediciones, el SuCine cuenta con motivaciones centradas en la promoción de la vida y obra de personalidades relevantes del medio; aniversarios cerrados; instituciones relacionadas con la producción y consumo de audiovisuales, así como con aquellas que han acompañado a la FEU en su constante accionar.

**Artículo 262:** se realizará anualmente en el mes de abril, teniendo por sedes:

* Universidades
* Residencias Estudiantiles
* Cines
* Comunidades del territorio

**Artículo 263:** Cada universidad diseña, con el apoyo del Consejo Provincial de Extensión Universitaria, el programa de actividades a desarrollar, de acuerdo a los intereses y necesidades de la comunidad, así como de los recursos disponibles en el territorio.

**Festival de Artistas Aficionados**

**Artículo 264:** Como muestra del alto nivel artístico y reconocimiento alcanzados por el MAA, la FEU realiza los Festivales de Artistas Aficionados (FAA) a todos los niveles. Es el evento cumbre del movimiento de artistas aficionados, que tienen como objetivos:

1. Fomentar la identidad cubana.
2. Conservar el patrimonio cultural.
3. Fomentar creación artística y literaria.
4. Aumentar capacidad para apreciar el arte.

**Artículo 265:** El festival se realizará por niveles, con la siguiente periodicidad:

* Sede, facultad o filial (anual)
* Universidades(anual)
* Provincial (anual)
* Nacional (bienal)

**Artículo 266:** Los Secretariados de la FEU a cada nivel son los responsables de organizar y ejecutar los Festivales en sus estructuras, aportando los ganadores para la siguiente etapa del ciclo competitivo. En el caso del Festival Provincial de Artistas Aficionados (FPAA) se creará un Comité Organizador Provincial integrado por la FEU y las Direcciones de Extensión Universitaria de las universidades de la provincia y la Dirección Provincial de Cultura.

**Artículo 267:** El Comité Organizador Provincial es el encargado de llevar a cabo la realización del Festival a ese nivel, así como de la Audición que se realiza antes del Festival Nacional para constatar la calidad de las unidades artísticas clasificadas de niveles precedentes, de acuerdo con lo normado en el Programa Técnico Organizativo.

**Artículo 268:** Formarán parte del jurado a todos los niveles como miembros no especializados del mismo, un vocal de la FEU y el presidente del Comité Organizador o un miembro designado por este.

**Artículo 269:** Son elegibles para participar en el Festival Nacional los artistas que reúnan los requisitos siguientes:

* Ser alumno de los Centros de Educación Superior del curso regular diurno o curso para trabajadores y miembro de la FEU.
* Ser graduado de hasta dos cursos anteriores.
* Haber obtenido oro en el nivel anterior.
* Los profesores-instructores o graduados de más de dos años, siempre que no excedan del 30 % de los integrantes de la agrupación y no tengan un papel protagónico en la propuesta artística.
* Ser invitado por el Comité Organizador.

**UNIVERSIADA NACIONAL DEL DEPORTE UNIVERSITARIO.**

**Artículo 270:** La Universiada es el principal evento deportivo, que tiene como objetivo estimular la práctica de deporte sobre la base de la competencia sana

**Artículo 271:** El ciclo de la Universiada consta de cinco etapas competitivas, que se realizarán con la siguiente periodicidad:

* 1ra: Juegos Internos (anual)
* 2da: Juegos de Centro (anual)
* 3ra: Juegos Provinciales (anual)
* 4ta: Eliminatorias Zonales (bienal)
* 5ta: Universiada Nacional (bienal)

**Artículo 272:** Para presentarse en una etapa superior del ciclo competitivo debe haber obtenido resultados en la etapa inferior.

**Artículo 273:** Requisitos a tener en cuenta para la selección de los atletas:

1. Podrán participar todos los estudiantes universitarios, que estén matriculados en el Universidad que representan, y estén vinculados al mismo desde los juegos de base, en el período de la Universiada.
2. Los estudiantes que exhiban una buena trayectoria docente y una conducta de acuerdo con las normas de los reglamentos de los Centros y Ministerios a los que pertenecen.
3. Para participar en una etapa siempre deben haber participado en la anterior, o tener una autorización del Grupo Nacional de Deporte Universitario.
4. Los graduados hasta dos años.

**FIESTA DE LOS ABRAZOS**

**Artículo 274:** La Fiesta de los Abrazos se realiza como parte de las actividades de las Romerías de Mayo; tiene como objetivo visibilizar las tradiciones de los estudiantes de otras nacionalidades, fomentar las relaciones de solidaridad de Cuba con otros países, así como contribuir al apoyo de las causas justas.

CAPÍTULO XI. COTIZACION Y APORTE A LA PATRIA

**Cotización**

**Artículo 275:** La recogida de la cotización es un proceso político y su entrega por parte de los estudiantes constituye una obligación, representando el reconocimiento de su condición de miembro de la Organización y contribuyendo con ello a sufragar los gastos de la organización.

**Artículo 276:** Todos los miembros de la organización han de cotizar 25 centavos mensuales, cuota que se recogerá en su totalidad de forma anual (importando un monto total de 3 pesos) en los meses de octubre – noviembre.

**Artículo 277:** Cada presidente de Sede y Universidad debe presentar una carta donde conste la cantidad de miembros de la Organización en el centro **(Anexo 8)** al Comité de la UJC correspondiente para validar la cantidad que debe aportar.

**Ingreso**

**Artículo 278:** El ingreso de lo aportado se realizará en los meses de noviembre y diciembre en los Comités Municipales de la UJC correspondientes.

**Distribución de los Ingresos**

**Artículo 279:** El dinero depositado en una cuenta bancaria procedente del aporte de la cotización se distribuye por niveles, teniendo en consideración las características y necesidades de cada estructura. Hoy se requiere transferir mayores proporciones a las organizaciones de base que ejecutan gastos de peso.

Distribución:

* Secretariado Nacional 25%
* Secretariado de Universidad y Sedes Municipales 75%

**Otras formas de Ingreso**

**Artículo 280:** La organización, a sus distintos niveles, también puede ingresar a estas cuentas cuando por la movilización de sus estudiantes a tareas de la producción, el organismo que emplea transfiere el pago por los resultados del trabajo a la cuenta de la FEU.

**Planificación de las partidas del presupuesto**

**Artículo 281:** En los niveles municipales y provinciales la elaboración de los proyectos de presupuestos corre a cargo de los Presidentes de la FEU y de las estructuras, así como los Educadores de la UJC según la carta RS#45 de la Oficina Nacional de Economía de la UJC. Cada año este presupuesto se revisa en función de su ejecución el año anterior. Las mismas tendrán en cuenta la planificación que debe elaborarse en las Universidad, partiendo de las propuestas de las brigadas, facultades, filiales y residencias.

**Artículo 282:** La planificación de las actividades a desarrollar en cada curso escolar que requieran ejecución del presupuesto se aprobarán en el Consejo de la FEU de cada universidad, teniendo en cuenta las propuestas realizadas desde la base y que las mismas beneficien a la mayor cantidad de miembros posibles.

**Ejecución**

**Artículo 283:** La ejecución del presupuesto de la organización debe tener un efecto directo en sus miembros, los cuales deberán estar informados sobre este proceso.

**Artículo 284:** El secretariado de la FEU a cada nivel es responsable del control y uso del presupuesto de la organización, el mismo rendirá cuenta periódicamente sobre el proceso de ejecución ante sus miembros.

**Artículo 285:** Es responsabilidad de los Secretariados de los centros y las sedes despachar según cronograma, con los Comité Municipales y Provinciales de la UJC y evaluar en los Consejos de la FEU el estado del cumplimiento de la cotización. El Secretariado Nacional y los Consejos de las Universidad han de controlar sistemáticamente este proceso.

1. Cronograma
2. En la primera quincena del mes de octubre se deben presentar las cartas de membresía a los Comités Municipales de las UJC correspondientes.
3. A partir del mes de octubre y con frecuencia quincenal se establecerán los despachos correspondientes con las estructuras de la FEU para el control de dicha tarea a todos los niveles hasta concluir la misma.

**Artículo 286:** La FEU, como organización estudiantil, no cuenta con estructura ni aparato de control económico propio. Por ello todos los trámites financieros para las cuentas de la organización, así como el control de sus recursos corren por el aparato económico de la UJC a cada nivel.

**Para la Ejecución del presupuesto:**

**Artículo 287:** En el caso de las Universidad que se encuentran en la cabecera provincial, el presupuesto de estas universidades se podrá ejecutar mediante el aparato económico de la UJC Provincial.

**Artículo 288:** Las Universidad ubicados a las afueras de la capital provincial ejecutarán el presupuesto mediante el aparato económico de la UJC del municipio en el que se localicen.

**Artículo 289:** Las Sedes municipales con una matrícula superior a los 200 estudiantes ejecutarán su presupuesto mediante el aparato económico de la UJC de su territorio, las demás estructuras se subordinarán a las Universidad.

**APORTE A LA PATRIA**

**Artículo 290:** El Aporte a la Patria constituye uno de los procesos políticos más importantes que realiza la organización, es de carácter voluntario y la cuota mínima a abonar por cada miembro comprometido es de un (1) peso.

**Artículo 291:** Para el desarrollo de este proceso es preciso:

1. Informar, esclarecer y comprometer a los estudiantes sobre la necesidad de contribuir con este aporte.
2. Desarrollar un trabajo de propaganda y movilización en torno al proceso de concertación de los compromisos y el destino de los aportes.
3. Reconocer a quienes realizan un aporte por encima del compromiso.

**Artículo 292:** El proceso de compromiso para el Aporte a la Patria se realizará durante los meses de octubre y primera quincena de noviembre en cada curso escolar.

**Artículo 293:** El compromiso para el Aporte a la Patria tiene carácter individual, según lo que cada miembro considere que debe abonar, respetando el límite mínimo establecido.

**Artículo 294:** La entrega del aporte por parte de las Universidad se realizará en el mes de enero en homenaje al natalicio de nuestro Héroe Nacional.

**Artículo 295:** En todas las estructuras este proceso será responsabilidad del Vicepresidente.

**CAPÍTULO XII: DEFENSA DE LA PATRIA.**

**Defensa de la Patria**

Los jóvenes universitarios tenemos un gran compromiso heredado de nuestra tradición histórica en la preparación para la defensa. Las Brigadas Universitarias “José Antonio Echeverría” (BUJAE), primeras milicias universitarias, al llamado de Fidel de organizar el pueblo para la lucha se nuclearon voluntariamente y marcharon armadas y uniformadas el 27 de noviembre de 1959.

**Artículo 296:** Hoy continúa siendo un deber ineludible prepararnos para salvaguardar las conquistas alcanzadas, tres líneas de acción que persiguen este fin:

1. El entrenamiento político-militar a través de participación en el Bastión Universitario.
2. Realización del proceso político de Aporte a la Patria.
3. Incorporación a las Milicias de Tropas Territoriales (MTT).

**Bastión Universitario**

**Artículo 297:** Cada año se realiza el Bastión Universitario en el mes de noviembre. Para garantizar su desarrollo se considera importante:

* Coordinar y diseñar la realización de los Bastiones Universitarios de cada curso escolar de conjunto con los Departamentos de Preparación para la Defensa, las FAR y el MININT.
* Involucrar a los cadetes insertados de las FAR y el MININT en el diseño y ejecución de las actividades programadas.
* Realizar actividades del Bastión en las comunidades cercanas a las Universidades como vía de vínculo con la población.

**La FEU en tiempo de guerra**

**Artículo 298:** En nuestra preparación para la defensa la tarea de primer orden de cada estudiante es conocer qué le corresponde hacer en caso de una agresión. Esta es una información que ha de conocerse y actualizarse anualmente por los Secretariados a todos los niveles a través de los Consejos de Defensa correspondientes y los Departamentos de Preparación para la Defensa.

* La estructura en los centros y municipios se subordinan a los Consejos de Defensas municipales y provinciales respectivamente.
* La realización de los procesos orgánicos y actividades de la FEU serán indicadas según la situación real que se presente en cada territorio.
* La sede de la OCLAE será trasladada del país, así como su Secretariado Ejecutivo. La OCLAE deberá mantener las relaciones de la FEU con el resto de los países y organizaciones amigas, así como desarrollar las campañas de solidaridad, ayuda humanitaria y lucha por la paz.
* Los miembros de nuestra Organización seguirán las indicaciones del Consejo de Defensa correspondiente.

**CAPÍTULO XIII: RELACIÓN FEU-INSTITUCIÓN.**

**Artículo 299:** La FEU reconoce los Destacamentos y movimientos de vanguardia establecidos por las instituciones de la educación superior y la participación de sus miembros en las tareas convocadas por los mismos.

**Artículo 300:** La FEU es miembro de los Consejos de Dirección de los organismos formadores, y de otros centros vinculados a la docencia y asistencia médica que por interés sean invitados permanentemente.

**Artículo 301:** La FEU reconoce que:

* El Secretariado Nacional podrá firmar convenios con Organismos e instituciones que formen parte activa del desarrollo de los procesos y actividades de la organización y de igual forma la dirección de la FEU en las universidades podrán hacerlo a nivel territorial.
* Será obligación de la FEU hacer cumplir con estos convenios tanto a nivel nacional como territorial.

**Artículo 302:** La FEU de conjunto con los Ministerios Formadores diseñará, organizará y dirigirá anualmente los Encuentros de Estudiantes.

**Evaluación proceso docente educativo**

**Artículo 303:** La FEU establece como proceso orgánico la evaluación del proceso docente educativo: Etapas:

1. Evaluación del Proceso docente educativo.
2. Evaluación del desempeño de los profesores.
3. Entrega de reconocimientos y estímulo a estudiantes, profesores y trabajadores destacados.

**Del procedimiento:**

**Artículo 304:** A nivel de brigada:

1. Se realiza en una asamblea de brigada finalizando cada semestre del curso escolar con la participación del colectivo docente de la misma durante ese semestre o período y se incluyen a los alumnos ayudantes y se realiza a partir de la calidad y la contribución a la formación de los estudiantes.
2. El presidente de brigada debe realizar un proceso previo que le permita exponer en la asamblea argumentos y elementos dirigidos a perfeccionar la actividad docente, mediante el señalamiento crítico y constructivo de las principales deficiencias, así como el plan de medidas que ayuden a su erradicación.

**Artículo 305:** A nivel de facultad, sede o filial:

1. Se realizará en el marco del Consejo de la FEU a este nivel una vez realizado el proceso en las brigadas finalizando cada semestre. Participarán además los Jefes de Colectivos o años, departamentos docentes, así como la dirección docente de la Facultad, Sede o Filial.
2. El secretario de docencia presentará un informe resumen del proceso realizado en las brigadas detectando las principales deficiencias del proceso docente en la Facultad, Sede o Filial, realizando un análisis crítico del mismo y proponiendo las posibles soluciones de conjunto con las direcciones docentes de la institución.

**Artículo 306:** A nivel de Universidad:

1. En el análisis estarán invitados representantes de la institución en el marco del Consejo de la FEU de la Universidad contará con la participación de los decanos de las facultades, directores de sede o filiales, así como las direcciones docentes de la universidad.
2. Se analizarán aspectos medulares del desarrollo del proceso docente educativo a todos los niveles hasta la Universidad y se analizará el papel de la FEU en función de desarrollo exitoso del mismo desde los espacios diseñados para su aseguramiento.

**Artículo 307:** Del proceso de evaluación profesoral:

1. Tendrá en cuenta los siguientes aspectos para la evaluación:

* Formación y preparación política.
* Calidad en la docencia impartida.
* Relaciones interpersonales con los estudiantes.
* Vinculación y apoyo a la FEU.

**Del procedimiento:**

La evaluación tendrá dos momentos en el curso:

* Primera quincena de diciembre.
* Primera quincena de junio.

Se someterá a discusión en la brigada la actitud de cada uno de los profesores, teniendo en cuenta los criterios anteriormente señalados.

La evaluación final de este proceso será expuesta por el presidente de brigada en el marco del Consejo de la FEU de la Facultad como resultado de la discusión en su reunión y sometida a la aprobación por los miembros de la misma y será bien, regular y mal.

**Participación de la FEU en las Comisiones de carrera.**

**Artículo 308:** Funciones:

* Representar al estudiantado en estos espacios.
* Participar en la revisión y/o actualización de los planes de estudio e instrumentos de calificación de exámenes.

**Artículo 309:** De la selección de los representantes en las Comisiones.

Requisitos para la selección:

* La selección de los estudiantes por cada carrera deberá hacerse sobre la base del proceso de la integralidad, haciendo énfasis en los resultados académicos de los estudiantes.
* Deberán contar con un promedio mayor o igual a 4.50 puntos.
* Tener como mínimo dos años en la carrera.
* Se tendrán en cuenta los resultados investigativos del estudiante.

**Procedimiento para la selección:**

**Artículo 310:** A nivel de facultad:

* Cada brigada realizará una propuesta para integrar las Comisiones a todos los niveles que será avaladas por la misma.
* El Consejo de la FEU de la Facultad aprobará una propuesta por carrera, tomando en cuenta los criterios emitidos por las brigadas y el criterio de los profesores de la comisión a ese nivel.

**Artículo 311:** A nivel Nacional:

* El Secretariado Nacional de conjunto con el Organismo formador aprobará las universidades que representarán a la organización en las Comisiones Nacionales de carrera.
* Las propuestas de representantes de las Comisiones Nacionales serán aprobadas en los Consejos de la FEU de las Facultades seleccionadas a punto de partida de las propuestas de las brigadas.

**Artículo 312:** Para evaluar la permanencia de estas se realizará una evaluación anual de sus funciones y competencia en las mismas.

**Proceso de Ubicación Laboral**

**Artículo 313:** La FEU forma parte de las Comisiones de Ubicación Laboral a todos los niveles como se expresan en las Resoluciones vigentes de los organismos formadores y empleadores al efecto.

Para ello establece:

1. Cada Comisión de Ubicación Laboral contará con la participación del Presidente de la FEU y el Secretario de Docencia a cada nivel.
2. La FEU participará en la aprobación del plan de demandas de los Organismos empleadores.
3. Será responsable de conjunto con los demás miembros de la comisión de la divulgación y orientación a los estudiantes sobre los procedimientos y las legislaciones vigentes relacionadas con la ubicación laboral.

**Artículo 314:** Desarrollará de conjunto con la institución la evaluación de cada estudiante teniendo en cuenta los principios de la integralidad definidos en el presente reglamento.

**CAPÍTULO XIV: RELACIONES INTERNACIONALES**

**Artículo 315:** La Federación Estudiantil Universitaria acompaña en su lucha, todas las causas justas del continente y el mundo, en especial aquellas que defienden el derecho a la educación pública, gratuita, universal y emancipadora, así como la independencia, la soberanía y el derecho de los pueblos a su autodeterminación. La FEU en su actividad internacional se guía por los principios de la solidaridad, el internacionalismo, el antiimperialismo y la unidad.

**Artículo 316:** Entre los objetivos de la organización en su actividad internacional se encuentran:

1. Continuar estrechando lazos de solidaridad con los países y las organizaciones estudiantiles y juveniles de América Latina y el Mundo.
2. Apoyar las causas justas y emancipadoras de los pueblos hermanos.
3. Luchar contra el imperialismo, así como defender las conquistas de nuestra Revolución.
4. Defender los principios de la Política Exterior Cubana.
5. Atender a los estudiantes cubanos nacidos en otras partes del Mundo, brindándole una preparación integral.
6. Fortalecer el activismo de los Movimientos de Solidaridad con Cuba.
7. Estimular las relaciones con organizaciones estudiantiles y federaciones del mundo.

**Atención a los estudiantes de otras nacionalidades**

**Artículo 317:** La FEU prioriza la atención a estudiantes de otras nacionalidades, los cuales pueden ser miembros de la Organización siempre que acepten voluntariamente sus estatutos y reglamento.

**Artículo 318:** La FEU, a todos los niveles, debe insertarse en las actividades tradicionales de los estudiantes de otras nacionalidades, así como en la Junta de Naciones.

**Artículo 319:** El presidente del Consejo de Naciones de cada universidad deberá ser invitado permanente al Consejo de la FEU de esa estructura.

**Artículo 320:** Se prioriza la atención a la ELAM a partir de que es centro de preparación de los estudiantes de otras nacionalidades en Cuba. El presidente de la Junta de Naciones de la ELAM es invitado al Consejo Nacional de la FEU.

**Artículo 321:** La FEU convoca y apoya, de conjunto con los estudiantes de otras naciones los encuentros estudiantiles que profundicen la preparación política ideológica, el conocimiento sobre Cuba y el apoyo a las causas progresistas del mundo.

**Artículo 322:** La FEU trabaja de conjunto con el ICAP en la atención a los estudiantes de otras nacionalidades en aras de contribuir a su inclusión en el movimiento de solidaridad con Cuba en sus países.

**Artículo 323:** La FEU de Cuba es miembro desde su fundación la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes, y en esta posición se ha proyectado por fortalecer la unidad del movimiento estudiantil en el reclamo por sus derechos y en la lucha contra el imperialismo.

Reseña Histórica

Anexos

**ANEXO NO.1. PLANILLA PARA LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.**

FOTO

FEDERACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Particular: calle: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_\_\_\_ apto: \_\_\_\_\_\_ entre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ reparto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: fijo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ móvil: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Centro de Procedencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Experiencia como dirigente: sí: \_\_\_\_ no: \_\_\_\_ ¿cuál? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Militante de la UJC: sí\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ crecimiento: \_\_\_\_\_

¿Practica algún deporte? sí: \_\_\_\_ no: \_\_\_\_

¿Cuál(es)?: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

¿Es aficionado a alguna manifestación artística? sí: \_\_\_\_ no: \_\_\_\_

¿Cuál(es)?: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

¿Domina algún idioma extranjero? sí: \_\_\_\_ no: \_\_\_\_

¿Cuál(es)?: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Son **deberes** de los miembros de la FEU (Artículo 10 de los Estatutos de la FEU):

1. Defender la Patria Socialista y la Revolución en cualquier lugar donde se encuentre, tanto con la actitud personal como con el esfuerzo colectivo.
2. Mantener una conducta acorde a los principios, la ética y la moral socialista siendo siempre defensores de la verdad.
3. Acatar los Estatutos, el Reglamento y demás disposiciones de la Organización.
4. Contribuir al desarrollo económico, político y social del país, a través del estudio, las investigaciones, del cuidado de los bienes puestos a su disposición y el cumplimiento de sus misiones sociales.
5. Participar consciente y activamente, como miembro de la Brigada, en las actividades convocadas por la Organización.
6. Autoprepararse política, cultural y académicamente, consciente de su responsabilidad, como universitario, al servicio de la sociedad; asumiendo sus llamados de manera incondicional.
7. Abonar la cuota establecida para contribuir a sufragar los gastos de la Organización.
8. Conservar el carné de la FEU, documento oficial, que lo acredita como miembro de la Organización.
9. Rendir cuentas a la brigada, periódicamente, del cumplimiento de sus deberes como miembro de la Organización y el cumplimiento de sus tareas estudiantiles.
10. Solidarizarse con los movimientos progresistas a nivel mundial sobre la base del respeto mutuo, la solidaridad y el internacionalismo como parte indeleble de nuestra historia.

Son **derechos** de los miembros de la FEU (Artículo 11 de los Estatutos de la FEU):

1. Conocer los Estatutos, el Reglamento y demás disposiciones que rigen el funcionamiento de la Organización.
2. Elegir y ser elegido como dirigente estudiantil, sin distinción de color de la piel, sexo, creencia religiosa o procedencia social.
3. Participar con voz y voto en los Congresos, Asambleas y otros eventos organizados por la FEU.
4. Canalizar a través de los dirigentes estudiantiles las respuestas de sus inquietudes, la defensa de sus intereses y el impulso de sus iniciativas.
5. Participar en el perfeccionamiento y toma de decisiones referentes a los planes de estudio y organización y planificación del resto de actividades docentes y extradocente que se desarrollen en las universidades).
6. Conocer los reglamentos institucionales que rigen la vida universitaria y participar de su confección y modificación.
7. Exigir que los dirigentes estudiantiles rindan cuenta de sus funciones en la dirección de la Organización y del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
8. Participar en todas las actividades científicas, culturales, recreativas y deportivas que organizan la FEU y las Universidades.
9. Ser reconocido y estimulado moralmente en función de su participación en las actividades y convocatorias de la Organización, así como por los resultados en su vida académica e investigativa.
10. Poseer el carné de la FEU, documento oficial que lo acredita como miembro de la Organización.

Después de haber leído los deberes y derechos que regulan los artículos 10 y 11 de los Estatutos de la Federación Estudiantil Universitaria **los acepto voluntariamente y deseo pertenecer como miembro**, y para constancia firmo a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Estudiante

**ANEXO NO.2. BOLETA PARA LAS ELECCIONES A NIVEEL DE FACULTAD, SEDES, FILIALES Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **Brigada** | **Miembro** | **Presidente** |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | BRIGADA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | BRIGADA | X | X |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | BRIGADA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | BRIGADA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | BRIGADA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | BRIGADA |  |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | BRIGADA |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**ANEXO NO.3. BOLETA PARA LAS ELECCIONES A NIVEL DE UNIVERSIDAD.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **Facultad** | **Miembro** | **Presidente** |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD | X | X |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD |  |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | FACULTAD |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**ANEXO NO. 4. BOLETA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIADO NACIONAL DE LA FEU.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **Provincia** | **Miembro** | **Presidente** |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | PROVINCIA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | **PROVINCIA** | **X** | **X** |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | **PROVINCIA** | **X** |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | **PROVINCIA** | **X** |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | **PROVINCIA** | **X** |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | **PROVINCIA** | **X** |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | PROVINCIA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | PROVINCIA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | PROVINCIA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | PROVINCIA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | PROVINCIA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | PROVINCIA | X |  |
| **APELLIDOS Y NOMBRES** | PROVINCIA | X |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**ANEXO NO.5. PLANILLA PARA LAS PROPUESTAS A VANGUARDIAS INTEGRALES.**

**Federación Estudiantil Universitaria.**

**Nombres y Apellidos:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Universidad:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **Facultad/ Sede/Filial:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Carrera:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **Brigada:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nacionalidad:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ASPECTOS QUE SE DEBE EVALUAR:**

**COMPONENTE ACADÉMICO E INVESTIGATIVO:** (se tendrá en cuenta para la redacción de este componente los requisitos que se establecieron para las dos esferas)

**COMPONENTE POLÍTICO E IDEOLÓGICO:**

**COMPONENTE EXTENSIONISTA:**

**SEÑALAMIENTOS REALIZADOS:**

**CONDICIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS VANGUARDIAS INTEGRALES:**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE DE BRIGADA. FIRMA**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE EVALUADO. FIRMA**

**NOMBRES Y APELLIDOS (VER PERSONAS FACULTADAS SEGÚN LOS REQUISITOS). FIRMA**

**ANEXO NO.6. MODELO DE LA PLANILLA DE SANCIÓN.**

**FEDERACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA**

**PLANILLA DE SANCIÓN.**

**Fecha de confección de la Planilla: \_\_/\_\_/\_\_**

1. **Generales del estudiante:**

**Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Dirección particular: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Centro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Facultad, Sede o Filial: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Carrera: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Año que cursa: \_\_\_\_\_\_**

**Cargo (si ocupa): \_\_\_\_\_\_**

1. **Causas o hechos que promovieron la sanción:**
2. **Medidas que se propone:**
3. **Valoración de las consecuencias de la falta:**
4. **Valoración de la conducta anterior del estudiante:**
5. **Fundamento por el que se rige la sanción (referente a los Estatutos y Reglamento, así como otras disposiciones)**
6. **Término con que cuenta el estudiante para APELAR.**
7. **Miembros de la Comisión que aplica la sanción:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombres y Apellidos** | **Cargo que ocupa** |

**Firma del Presidente de la Comisión: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Firma del estudiante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**ANEXO No. 7. ESTRUCTURA DEL GRUPO CIENTÍFICO ESTUDIANTIL**

Presidente: Secretario de Investigación del Secretariado Nacional.

Miembros:

* Secretario de Investigación de cada Universidad.
* Coordinador Nacional de los Modelos de Naciones Unidas.
* Directores de Revistas Científicas Estudiantiles.

GCEN

GCE de Universidad

Presidente: Secretario de Investigación del Secretariado de Facultad, Sede o Filial.

Miembros:

* Investigadores destacados.

GCE de Facultad, Sede o Filial.

Presidente: Secretario de Investigación del Secretariado de Universidad.

Miembros:

* Secretario de Investigación de cada Facultad, Sede y Filial.
* Secretario General del Modelo de Naciones Unidas.
* Director de la Revista Científica Estudiantil.
* Investigadores destacados.

**ANEXO NO. 8. MODELO DE CARTA DE MEMBRESÍA DE LA FEU.**

**FEDERACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA**

**UNIVERSIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FECHA: \_\_/\_\_/\_\_**

**A:** SECRETARIADO NACIONAL.

Por este medio le comunico que la Universidad en el curso \_\_\_\_\_\_\_**(poner curso lectivo)** cuenta con una matrícula de \_\_\_\_\_\_\_\_ estudiantes**(poner la matrícula de la universidad certificada por secretaría docente)** de los cuales \_\_\_\_\_\_\_\_\_ son miembros de la Federación Estudiantil Universitaria por lo que a razón de tres pesos por miembros el **Plan de Ingreso** de la universidad es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos.

Sin más,

FIRMA DEL PRESIDNETE DE LA FEU FIRMA DEL SECRETARIO DE LA UJC

**Nota:** Esta carta va acompañada de la certificación de matrícula emitida por Secretaría Docente de la Universidad.

1. El Estado socialista cubano reconoce y estimula a las organizaciones de masas y sociales, surgidas en el proceso histórico de las luchas de nuestro pueblo, que agrupan en su seno a distintos sectores de la población, representan sus intereses específicos y los incorporan a las tareas de la edificación, consolidación y defensa de la sociedad socialista.

   (Constitución de la República de Cuba, artículo 7) [↑](#footnote-ref-1)